

LA CRISIS DE LA REPÚBLICA ROMANA VISTA DESDE AMÉRICA LATINA: LA MIRADA DE JOSÉ LUIS ROMERO

Roman's Republic crisis saw from Latin America: José Luis Romero's wiew

Guillermo Tapia A. ¹

He escrito y reunido en un relato cómo ocurrieron estos hechos, porque son muy dignos de ser tenidos en cuenta por parte de quienes quieran observar la ambición desmesurada de los hombres, su terrible sed de mando, su infatigable perseverancia, las innúmeras formas de males y, sobre todo, porque me era necesario escribirlos por anticipado, pues constituyen los precedentes de mi historia de Egipto y acaban cuando aquella empieza.

Apiano, Historia, Guerras Civiles, I, 6

Resumen

El presente artículo se centra en la problemática de la crisis republicana situada en el tránsito histórico de los siglos II - I a.C., la cual produjo un complejo escenario histórico en la política interna romana. Sin embargo, deseamos resaltar una mirada de cómo los estudiosos especializados del mundo antiguo se enfocan y generan una valiosa perspectiva analítica a la discusión historiográfica de la Roma Antigua a partir de los historiadores americanos, por ello, será vital el aporte que ha realizado José Luis Romero, destacada figura argentina especializada en historia universal.

Palabras clave: Crisis - República - Reformas - Leyes.

Abstract

This article is focused on the republican crisis problematic during the historical transition between the second and first centuries B.C. Then, a complex historical scene is produced in the roman internal politics. However, we want to emphasize how the Ancient World specialized studies generate a value analytical perspective applied on Ancient Rome historiographical discussion, based on Latin-Americans historians. Consequently, the legacy of Jose Luis Romero is crucial; he is a remarkable Argentinian figure in Universal History research.

Keywords: Crisis - Republic - Reforms - Laws.

¹ Profesor de Historia y Geografía y Magíster en Historia, Universidad de Concepción. Académico en la Universidad de Concepción, Universidad Católica de la Santísima Concepción y Universidad Andrés Bello. Correo electrónico: guilletapia@udec.cl.

Analizar y reflexionar los diversos tópicos que se vinculan con el mundo antiguo es uno de los aspectos interesantes que nos permite visualizar y dimensionar la evolución histórica de los acontecimientos y, de paso, comprender los fenómenos que subyacen a épocas que marcan una huella imborrable en el conocimiento del pasado.

En relación a lo anterior, se nos hace imprescindible que la labor de los historiadores se torna gravitante al adentrarse en los factores que rodean y condicionan los contextos de la Antigüedad Clásica. Consideramos como un punto de partida el focalizarnos como objeto de estudio la temática de las crisis en la historia romana. Por ello, nos centraremos en un período de enorme significancia, debido a la existencia de grandes convulsiones acaecidas en el marco de la república de Roma, la cual se suscitó una confrontación política - social enmarcada en los siglos II - I a.C., que produjo como efecto un nuevo escenario a partir de la intervención institucional del Tribunado de la Plebe a raíz de puesta en escena de los hermanos Graco y sus tratativas reformistas, las que fueron resistidas por el accionar de la aristocracia.

Tal contexto transcurre en pleno período republicano, como una época que se caracterizó por la decadencia del espíritu cívico, el enfrentamiento entre las facciones políticas, la aparición de la polarización social y la manifestación de la decadencia y crisis del sistema republicano.

Lo anteriormente descrito será abordado a partir de la óptica de un eximio y destacado historiador latinoamericano, como fue José Luis Romero catedrático vinculado al ámbito universitario en la década de 1940, el cual desarrolló sus estudios en la Facultad de Humanidades de la Universidad de la Plata, donde realizó la tesis doctoral sobre los hermanos Graco (en 1938), que le valió una profundización en los temas de la antigüedad romana. Sin embargo, su inclinación erudita lo lleva a volcarse a los estudios del mundo medieval e historia contemporánea, siendo considerado uno de los mejores historiadores que ha dado la historiografía argentina².

² José Luis Romero nació en 1909 en la localidad de Buenos Aires (Argentina). Es considerado actualmente como uno de los principales intelectuales argentinos especializados en temáticas de historia universal (especialmente antigüedad clásica y el medioevo). Desde muy joven tuvo una inclinación por el estudio grecorromano, que logró desarrollar cuando ingresa a estudiar a la Facultad de Humanidades de la Universidad de la Plata, donde tuvo dos grandes formadores que fueron los profesores italianos Clemente Ricci y Pascual Guaglianone, vitales para la obtención de su Doctorado en Historia en la misma casa de estudios. Se dedicó a la historia medieval (a partir de los años 40 en adelante), iniciándose en diversas investigaciones sobre los orígenes de la mentalidad burguesa. Se desempeñó como docente en las Universidades de la Plata (Argentina) y de la República (en Montevideo). Desde 1958 centra su labor en la Universidad de Buenos Aires. Además ocupó algunos cargos directivos en la universidad bonaerense, como rector interventor (1955) y decano de la Facultad de Filosofía y Letras (1962), donde fundó la cátedra de Historia Social General, que tuvo una influencia decisiva en la renovación historiográfica argentina en las décadas de 1950 - 1960. Su destacada labor intelectual le valió ser nombrado parte del Consejo Directivo de la Universidad de las Naciones Unidas, con sede en Tokio, donde falleció en 1977.

Nuestro interés se circunscribe a cómo José Luis Romero aborda magistralmente la crisis republicana, identificando los elementos nucleares de la problemática de la república a raíz de tres enfoques: los antecedentes de la crisis, el papel de los tribunos en el accionar de las reformas y, finalmente, el significado histórico de los hermanos Graco a partir de la postura opositora de la aristocracia y la desaparición física de los tribunos³.

Antecedentes de la crisis de la República

Un aspecto fundamental por la que atraviesa Roma en su período republicano es el empuje expansionista entre los siglos III - II a.C., fenómeno de enorme gravitación, ya que incide directamente en la estructura política interna. Tal antecedente estaría determinado por el proceso gradual de imperialismo⁴.

La destacada trayectoria de Romero se ve plasmada en diversas y numerosas publicaciones entre las que se tienen: *El Estado y las Facciones en la Antigüedad*, Colegio Libre de Estudios Superiores, Buenos Aires, 1938; *La Crisis de la República*, Editorial Losada, Buenos Aires, 1942; *Maquiavelo Historiador*, Editorial Signos, Buenos Aires, 1942; *Mitre: Un historiador frente al destino Nacional*, Bartolomé Mitre, Buenos Aires, 1943; *Sobre la Biografía y la Historia*, Editorial Sudamericana, 1945; *Ideas políticas de Argentina*, Tierra Firme, Buenos Aires, 1946; *El Ciclo de la Revolución Contemporánea*, Ergos, Argentina, 1948; *La Edad Media*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1949; *De Heródoto a Polibio*, Colección Austral, Buenos Aires, 1952; *La Cultura Occidental*, Editorial Columba, Argentina, 1953; *Argentina: Imágenes y Perspectivas*, Editorial Raigal, Argentina, 1956; *Breve Historia de la Argentina*, Eudeba, Argentina, 1956; *La Revolución Burguesa en el Mundo Feudal*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1967; *Crisis y Orden en el Mundo Feudoburgués*, Fondo de Cultura Económica, Argentina 1977; *Latinoamérica: Situaciones Ideológicas*, Ediciones del Candil, Buenos Aires, 1967, entre otras.

³ Recomendamos la excelente recopilación sobre el fenómeno de la crisis republicana de José Luis Romero, *Estado y Sociedad en el Mundo Antiguo*, Fondo de Cultura Económica, México D. F., 2012, donde se esboza gran parte de la problemática que abordaremos en este artículo.

⁴ Francisco Muñoz, *Los Inicios del Imperialismo Romano. La política exterior romana entre la Primera y la Segunda Guerra Púnica*, Depto. de Historia Antigua de la Universidad de Granada, España, 1986, pp. 11 - 16, argumenta elementos esenciales para comprender la problemática de la estructura política en la Roma republicana. En ese sentido, establece que múltiples investigadores han logrado coincidir que la Segunda Guerra Púnica marca los inicios del imperialismo romano. Sin embargo, aclara que el término imperialismo carece de una conceptualización precisa y unitaria que lo haga operativo para la historia general y la historia antigua. Por ello, se hace fundamental esclarecer dos conceptos relevantes: imperialismo e imperio, que tienen en común la expansión y la estabilización, mediante el dominio de un pueblo sobre otro. Tales términos muchas veces producen confusión y falta de entendimiento, por tal situación, es importante aclarar que el concepto de imperio proviene de *imperium*, el que tuvo significado polivalente en Roma (significado de orden, poder, regla, autoridad o hegemonía). Aunque la historiografía moderna y contemporánea lo define como las prácticas de los Estados como realizadores de grandes expansiones conquistadoras, el propio autor Francisco Muñoz trae a colación al historiador del mundo antiguo Moses Finley en su obra *Empire in The Greco-Roman World*, en relación a las características que tiene la práctica imperial: 1) Restricción de la libertad de acción en las relaciones interestatales; 2) Interferencia en los asuntos políticos, administrativos o judiciales; 3) Reclutamientos militares y navales; 4) Tributos en cualquiera de sus formas; 5) Confiscación de territorios; y 6) Otras formas de subordinación o explotación económica.

Nos parece interesante la síntesis que realiza Francisco Muñoz en relación a las características definitorias del imperialismo (aunque la considera como fase del capitalismo): 1) Explotación y opresión de pueblos y comunidades; 2) Conquista y control de amplios territorios; 3) Existencia de una administración centralizada con un poder político centralizado; 4) Papel cada vez más dominante del ejército; 5) Circulación de mercancías en los territorios y exportación de capitales como actividad preponderante; 6) Agudización de la contradicción centro - periferia en todo el sistema; y 7) Ideología que justifica esta expansión.

En relación a lo expuesto, es clave el siglo II a.C., debido ya que Roma da un paso fundamental al expansionismo territorial y hegemónico, debido a que logra derrotar en la batalla de Zama⁵ (202 a.C.) a un rival que trajo una gran dificultad: Cartago⁶.

En pleno desarrollo de las guerras púnicas fue donde la República romana logra consolidar el poder e influencia⁷ en el Mediterráneo occidental, generándose un gran cambio en su enfoque político - administrativo⁸, el cual, trae serias consecuencias para el desarrollo económico y social dentro de los límites internos de la estructura republicana⁹.

⁵ Pierre Grimal, *La Formación del Imperio Romano*, Siglo XXI Editores, México D. F., 1992, pp. 1, 2, argumenta que la derrota de Zama marca el fin del dominio y colapso de los cartagineses sobre el mediterráneo occidental. Frente a esta situación, Cartago no logra reafirmar su antigua posición predominante, el propio Aníbal buscó refugio en Oriente. Grimal reconoce que el abatimiento de Cartago dejaba un gran vacío que ni el propio helenismo estaba capacitado de ocupar. A partir de aquello, todo vestigio e influencia helénica en Sicilia quedaba aniquilada. Es decir, el propio helenismo deberá integrarse a la potencia romana, quedando esta como capital indiscutida de occidente y, a su vez, debe desarrollar su papel de pacificación frente a los bárbaros. A pesar de este nuevo escenario histórico, es necesario esclarecer que la desaparición de Cartago como potencia económica daba pie a que Roma tuviese presencia en el mundo Oriental, donde deberá enfrentarse a un mundo griego dividido y opositor. Ante ello, la República romana va a actuar en un primer momento como árbitro y luego como amo.

Se puede argüir que la decadencia de Cartago fue uno de los factores determinantes que gatillaron a que Roma extendiese su influencia en Oriente al inicio del siglo II a.C.

⁶ Alejandro Bancalari, "Los Aliados y la Ciudadanía Romana", *Revista de Historia Universal*, n° 9, Santiago, 1988, p.7, fundamenta que la victoria romana sobre Cartago en la segunda guerra púnica (218 - 201 a.C.) evidencia de forma decisiva la política expansionista e imperialista de Roma en torno al Mediterráneo. Pero aclara que este nuevo imperio se fue estructurando de forma gradual y paulatina durante los siglos II - I a.C., donde tal obra no fue solamente de Roma, ya que hay un aporte relevante de los *socii populi romani* (aliados latinos e itálicos).

⁷ Véase lo expuesto por la fuente histórica de Polibio en *Historias*, III, 10 - 11. "Ningún hombre cuerdo hace la guerra a sus vecinos sólo por derrotar a su oponente, lo mismo que ningún hombre cuerdo se hace a la mar simplemente por alcanzar la otra orilla, ni aprende una técnica sólo por el placer de conocer. Todos los actos se emprenden por el consiguiente placer, bien o beneficio".

⁸ Joseph Voght, *La Repubblica Romana*, Laterza, Italia, 1987, pp. 249 - 263, realiza un detallado análisis sobre el cambio configuracional que tiene Roma a partir del proceso imperialista desde el siglo II a.C. en adelante.

⁹ Marcel Le Glay, Jean Louis Voisin y Yanh Le Bohec, *Storia Romana*, il Mulino, Italia, 2002, p. 98, establece que el concepto *imperium* es de origen latino, aunque es realmente y originariamente romano el término que este cubre. Este concepto nos conduce al primer tentativo verdadero y duradero al dominio universal que ha ejercido Roma sobre su entorno. Estos historiadores arguyen que la tesis del imperialismo defensivo (Mommsem, Holleaux y Badian), se debe a que Roma ha respondido con la guerra frente a aquellos que han impuesto dificultades, donde el propio senado romano no tiene como política de Estado una propuesta de corte expansionista. En cambio, lo establecido por Williams Harris, *Guerra e Imperialismo en la Roma Republicana 327 - 70 a.C.*, Siglo XXI, España, 1989, argumenta que la conquista romana es un proceso querido por todos los actores republicanos, : senadores ávidos de gloria y de medios financieros necesarios para sus carreras políticas; caballeros atentos a los aprovechamientos económicos de los países conquistados; simples ciudadanos atraídos de la posibilidad de participar en los saqueos y divisiones de los botines. De esta forma, la guerra se presenta entonces como una operación de conquista que despoja al vencido y enriquece a los vencedores. De acuerdo a tales aseveraciones, podemos establecer, sin duda, que el proceso de expansionismo de la República trajo consecuencias políticas internas que evolucionaron hasta desembocar en una grave crisis social.

Frente a esta situación, el impacto se hizo sentir debido a la continua afluencia de esclavos (capturados en los frentes de batalla) que gradualmente reemplazan la mano de obra campesina, lo que condujo a una modificación en la gestión de la producción agrícola. A su vez, los campesinos entran en continuas deudas (producto de la masificación de la mano de obra servil), donde buscan emigrar a Roma para sustituir su antigua fuente laboral (ya sea como artesano u otros tipos de servicios), generando el desarrollo de la clientela, que consolida a la aristocracia en la esfera del poder romano, y la beneficia a través del enriquecimiento y exclusión de las minorías sociales.

Debido a estos múltiples cambios que se suscitan, la clase dirigente romana fue reticente a las ideas de reformas que pudiesen modificar el escenario político en la sociedad romana¹⁰, lo que generó una escalada de situaciones divergentes entre la aristocracia y los sectores populares romanos. Ante aquello, se buscaron soluciones reformistas que fueron generadas por los hermanos Graco, quienes logran enrolarse al Tribunado de la Plebe con el objetivo de mejorar las condicionantes sociales de los sectores afectados por las medidas de la cúpula política.

Los nuevos enfoques ideológicos: A raíz del escenario histórico por el que atravesaba Roma en el siglo II a.C., nos surge una interrogante: ¿qué elemento ejerció influencia en el pensamiento reformista de los hermanos Graco? Sin duda, esta respuesta es compleja, pero es necesario visualizar que hubo una asimilación notable influencia del pensamiento helenista, que los propios tribunos conocían. A juicio del historiador José Luis Romero el helenismo ejerció una notable influencia, especialmente a partir del siglo II a.C., cuando Roma se expande hacia Oriente, generando una verdadera revolución espiritual, que considera la valoración de las personalidades, la reivindicación de los derechos que confiere el *virtus* personal. La difusión helénica se amplió a diversas esferas: ideológica, costumbres, conceptos que enaltecían los valores más altos¹¹.

El propio Romero esboza que durante el siglo II a.C. se caracteriza Roma por un despertar del interés y la vinculación de los romanos con el mundo helénico.

¹⁰ A nuestro juicio, el cambio de modelo económico visualizado en el siglo II a.C. desde una producción de subsistencia a una de carácter comercial (basada en el latifundio), generó los primeros atisbos de crisis interna, donde el principal perjudicado sería el campesinado libre (producto de la masificación y el reemplazo por la mano obra servil) lo que incide en el desarraigo, empobrecimiento y parasitismo de la población desvinculada de la única fórmula productiva: la tierra (*ager publicus*).

¹¹ Grimal, *ob. cit.*, Vol. III, pp. 36,37, considera que existían voces críticas a la influencia del mundo griego en Roma, como es el caso de Catón, quien se había mostrado contrario al filohelenismo, ya que no lo consideraba como uno de los valores supremos de la condición humana. Incluso, despreciaba a los *graeculi* (es un término peyorativo a los griegos creado por el propio Cicerón), cuyos sutiles e interminables discursos no habían servido más que para llevar a su país a la ruina y a la confusión, considerados como un peligro de contagio para los romanos. El estudioso aclara que la oposición de Catón al legado helénico no tenía un carácter negativo, debido a que él creía que se podía oponer a la cultura griega una cultura nacional, un sistema de valores romanos capaces de asegurar prosperidad, solidez, eficacia política, en síntesis, mantener aquel ideal latino que fue defendido contra Cartago.

Tal impacto del helenismo fue enorme, debido a que los propios romanos subestimaron su propia cultura de vieja raíz itálica, donde quisieron asimilar directamente la adopción de los diversos cánones a través de las ideas, gustos y valores del mundo helenista. Según Romero, la recepción de la ideología griega marcó una tendencia avasalladora a partir de la segunda guerra púnica, tomando un carácter de moda, en donde el filohelenismo inundó la clase dominante y los sectores proletarios de la Roma republicana.

Fundamental es la visión de este historiador argentino, ya que para la clase aristócrata, el ideal helénico se expresa a través de la concentración de las posiciones públicas, generándoles prestigio y distinción en su accionar (evidenciado en su política interior como la exterior, donde se desarrolla simultáneamente en materias vinculantes al accionar del Estado). Mientras tanto, para el sector proletario la asimilación del ideal griego se sustenta por la búsqueda de la influencia en la sociedad romana, a partir de una demanda de mayor participación social en la toma de decisiones de la República.

Debido a tal argumentación, nos queda claro que cambió notablemente la concepción cultural de la clase aristocrática de corte liberal, a partir del conocimiento y el contacto directo con la cultura griega (permitiendo a los enviados de Roma, imbuirse de sus costumbres y tradiciones) y por la vía literaria, como vía indirecta, debido a que numerosos intelectuales se introducen a partir de la tragedia, la comedia, la literatura y la narración histórica (difundiendo sus modelos de vida y sus problemas sociales, políticos y religiosos).

Es así como esta perspectiva establecida por Romero nos permite identificar y conocer el clima moral y la actitud filosófica que fue adoptando el mundo romano, que permite repensar y meditar su propia estructura sociopolítica, que incide en el surgimiento por la preocupación por el individuo y los problemas que suscitaba la conducta moral¹².

En contraparte, la clase dirigente conservadora adoptó el modelo helénico, donde el lujo, la riqueza y la ostentación que visualizaron en el mundo griego permitió un cambio en el *modus vivendis* de la élite, trastocándose el ideal del buen gobernante, debido a que se enfoca a la consolidación de una moral imperialista y a un poder de corte autocrático excluyente de las masas proletarias.

Gravitante es que la asimilación del Helenismo (de acuerdo a Romero) comienza a influenciar en la mentalidad de los hermanos Graco, debido a que estos conocieron la existencia de una crisis económica - social que sufrió el mundo griego, donde aquellos elaboraron y concentraron sus fuerzas políticas para modificar las

¹² Polibio, *Historias*, XXXII, 11, 1, advierte claramente la situación compleja que atravesaba el hombre, entrando a una grave crisis moral: "Muchos hombres han perecido por culpa del dinero, en su afán insaciable de poseer".

estructuras de poder imperantes, lo que daba pie a realizar intentos de reformas del sistema administrativo, sobre la base de la mutabilidad necesaria del orden histórico, que coloca a la sociedad en plano de discusión en torno a buscar soluciones para provocar un equilibrio político a partir de la participación de los actores sociales. Es claro que la percepción de injusticia económica - social que sufría la clase servil y las clases ciudadanas del mundo griego, fueron asimiladas por el movimiento graquiano, con el objeto de aplicarlo a la realidad que sufría la República tardía (a partir de la existencia de una oligarquía excluyente y minoritaria que maneja el poder político y económico y una masa ciudadana carente de tierras y excluida de los beneficios de la conquista)¹³.

Sin duda, como ya hemos podido visualizar, la conquista generó gravitantes cambios en la estructura política de la República¹⁴, pero antes de entrar a analizar las reformas de los hermanos Graco, queremos exponer la visión de José Luis Romero sobre el transcurso histórico que atravesaba los siglos III - II a.C. A pesar de las vicisitudes entre patricios y plebeyos, la *Lex Hortensia*¹⁵ de 286 a.C. surge como un elemento de equilibrio y entendimiento. Sin embargo no fue suficiente, debido a que el surgimiento de la *nobilitas* (oligarquía política), estaba constituida especialmente por antiguos magistrados pertenecientes a las familias que ya habían tenido acceso a las magistraturas y cuidadosas de no acrecentar el número de los privilegiados. Esta *nobilitas* se afirma y se estrecha de forma progresiva a partir del siglo II a.C. Cabe señalar que esta clase dirigente fue la verdadera ejecutora de la conquista, donde pretendía obtener y resguardar todos los beneficios que conlleva este proceso expansionista. Uno de los factores que predominó este sector es

¹³ José Luis Romero, *La crisis de la República Romana*, pp. 55 - 87, realiza un interesante análisis de la influencia del mundo helénico en la cultura romana y los factores que permiten que las clases dirigente y proletaria asimilen los patrones culturales griegos y busquen soluciones diversas a las problemáticas existentes dentro del seno de la república.

¹⁴ Michael Grant, *Grecia y Roma*, Alianza Editorial, Madrid, 1988, pp. 335, 336, señala los profundos cambios que sufrió la República y las consecuencias políticas que trajo a la estructura interna: "En poco más de un siglo Roma había pasado, de la posición de dueña de Italia, a la de soberana de casi toda la cuenca del Mediterráneo; el éxito había sido demasiado rápido para que pudiera resistirlo la salud de la economía romana e italiana, y no digamos la de las provincias recién adquiridas. Es posible que los tributos impuestos por los romanos no fueran más gravosos que los que percibían sus antiguos gobernantes, pero estas rentas ahora escapaban hacia Roma y no revertían a la economía local, como ocurría antes. En Italia, la industria y la agricultura indígena quedaban dislocadas como resultado de la repentina afluencia de botín, esclavos e importaciones de las provincias; la gente rica, que estaba en situación de hacer su agosto a costa de sus nuevos súbditos de Roma -los magistrados, contratistas o arrendadores de impuestos-, invertía sus ganancias comprando tierras en Italia, a menudo desposeyendo de ellas a pequeños campesinos, muchos de los cuales eran soldados veteranos, poco expertos y sin interés por la agricultura. La economía agrícola, basada en pequeñas propiedades cultivadas por sus propios dueños, empezó a ceder el paso al sistema de grandes haciendas cultivadas con mano de obra servil; los labradores desposeídos afluían a Roma o a otras ciudades, engrosando un proletariado urbano siempre creciente para el cual, no existía ninguna industria urbana suficiente ni otro medio de sustento para asimilar la masa proletaria".

¹⁵ Esta ley es promulgada en 286 a.C. durante el conflicto entre patricios y plebeyos, para que este se solucionara. Es relevante, debido a que con su aprobación se declaró la obligatoriedad de los plebiscitos para todo el pueblo romano, lo que supuso la equiparación entre los plebeyos (sus plebiscitos podían ser ley) y patricios en materia legislativa, con independencia de la asamblea en la que hubiese sido aprobada.

el propio senado (donde restringían de manera casi total el acceso de los *homines novi*), que representaba los principales integrantes e intereses de esta orden social. Lo relevante, es que en esta clase privilegiada se lograron introducir las ilustres familias plebeyas (quienes compartían el sentimiento estatal del antiguo estamento patricio, oponiéndose al sentimiento revolucionario y secesionista del plebeyado). La *nobilitas*, después de la batalla de *Cannae* (216 a.C.) sufrió numerosas bajas, posibilitando el acceso a los plebeyos a esta nueva orden, y es ahí donde el senado representa la fusión de estas dos raleas (con una visión hermética y con un estrecho sentido de clase).

La *nobilitas* tiene el protagonismo del accionar político de los romanos, ya que posee el absoluto control del Estado y la posesión de la mayor riqueza raíz (obtención de tierras para el desarrollo agrícola). Por tal situación, aprovechaban el *ager publicus* (terrenos agrícolas pertenecientes al Estado) para acrecentar sus dominios, ya que en esta clase accedía a las magistraturas, y se dedicaba solamente a la vida pública, lo que significaba, por una parte, la imposibilidad de acceder a una actividad económica que la condujera a la riqueza, y, por otra, a la necesidad de una fortuna que asegurara la lealtad de una vasta clientela.

Es cierto que esta clase posee tierras, pero la extensión necesaria para asegurar a una familia influyente una economía de forma satisfactoria es la utilización del *ager publicus* mediante la *occupatio*¹⁶, que en la praxis sólo fue ocupada por las familias poderosas o sociedades financieras que la explotaban a gran escala. Por eso, comprendemos ahora que la única fuente de riqueza posible de la *nobilitas* senatorial era el *ager publicus*, que fue celosamente resguardado por el senado para evitar que fuera arrancado de sus manos, con excepción de ciertas situaciones, como la concesión senatorial para la formación de colonias, en regiones alejadas, que debían servir no sólo como propietarios, sino también para constituir extensiones y dominación jurídica del Estado romano.

El crecimiento del latifundismo en la República se facilitó no sólo por el acrecentamiento territorial, sino porque existió un rápido incremento de las masas serviles. En efecto, entre 204 - 179 a.C. se incorporan a la vida italiana grandes

¹⁶ Según lo mencionado por Plutarco, *Vida de Tiberio Graco*, Tomo VIII, esta práctica dio a lugar a numerosos abusos: "... Pero más adelante, los vecinos ricos empezaron a hacer que bajo nombres supuestos se les traspasaran los arriendos, y aun después lo ejecutaron abiertamente por sí mismos; con lo que, desposeídos los pobres, ni se prestaban de buena voluntad a servir en los ejércitos, ni cuidaban de la crianza de los hijos". A los ocupantes de estas tierras se les llamo *poseedores*, en donde el *occupatio* se define como un recurso legítimo dentro del mecanismo del Estado romano. En sus inicios, correspondía a una concepción generosa, ya que por este medio era lícito a cualquier ciudadano utilizar tierras que no podía comprar, con la condición de pagar un impuesto, que implicaba que la propiedad permanecía en manos del Estado. Sin embargo, el propio Apiano, *Historia Romana, Guerras Civiles*, I, 7, también menciona que existieron prácticas abusivas por parte de la clase aristocrática.

cantidades de esclavos como resultado de la conquista y la conformación del latifundio, caracterizado por un tipo de explotación a gran escala¹⁷.

Lo anteriormente señalado nos permite comprender *grosso modo* las diversas vicisitudes que estaba sufriendo la península (exclusión política y aprovechamiento de los recursos públicos por parte de la aristocracia), que conllevaba a realizar reformas para cambiar la realidad estructural imperante y, de paso, otorgar una mejor calidad de vida al proletariado romano.

Como hemos señalado, a medida que Roma fue extendiendo su dominio sobre Italia y el exterior, el Estado iba englobando el terreno común (*ager publicus*) a amplios territorios, el que era confiscado por derecho de guerra a las poblaciones vencidas.

El *ager publicus* tenía diversas utilidades¹⁸ de acuerdo a parámetros de naturaleza política y estratégica. Sin embargo, comienza a surgir una serie de abusos¹⁹ cometidos por la clase aristocrática²⁰, lo que implica la intervención del tribunal de la plebe para interceder frente a estas anomalías. Según el propio Apiano, el accionar de los grandes terratenientes conlleva a un complejo contexto económico y social: “Ante esta situación, el pueblo se hallaba preocupado por temor a no contar ya con un número suficiente de aliados de Italia, y a que su poder estuviese en peligro por mor de un masa tan grandes de esclavos. Pero como no alcanzaban un remedio, puesto que no era fácil ni en absoluto justo privar a tantos hombres de

¹⁷ José Luis Romero, *La crisis de la República Romana*, pp. 13 - 18.

¹⁸ Claude Nicolet, *Roma y la Conquista del Mediterráneo*, Vol. I, Labor, España, 1984, pp. 44 - 46, menciona la existencia de diversas funcionalidades del *ager publicus*, como: 1) La parte que se vendía del *ager publicus* se convertía en propiedad privada *optimo iure* (en los escritos técnicos aparecería con la denominación de *ager quaestorius*); 2) La entrega gratuita (asignación y división), como forma de reembolsar un crédito concedido al Estado (*trientabula*), pero que este conservaba el derecho de propiedad reconocido por un canon. La enajenación gratuita era muy importante (*ager datus adsignatus*) debido a que sus beneficiarios podían ser colonos en el marco de una colectividad establecida específicamente o bien ciudadanos individuales (*viritim adsignati*); 3) La autorización por parte del Estado romano a particulares para apacantar en ellas sus rebaños (*pascuas*) contra un canon proporcional al número de cabezas de ganado (*scriptura*); 4) Las tierras del dominio público que nadie ocupaba (debido al abandono o a raíz de las guerras), que no habían sido incluidas en el catastro se les dominaba *ager artifinalis*, donde el Estado permitía que se instalaran en estas tierras, aunque sin un auténtico derecho de propiedad, quienes quisieran (práctica conocida como *occupatio*), descrita por el propio Apiano, BC, I, 7.

¹⁹ Apiano, *ob. cit.*, I, 7.

²⁰ Michael Crawford, *La República Romana*, Taurus, Madrid, 1989, p. 89, señala un importante punto en relación al accionar de la aristocracia en el siglo II a.C. y las consecuencias en el aparato social: “A medida que transcurre el siglo II a.C. es de rigidez frente a la obstinación y a la resistencia al cambio; y al fin, el mismo rechazo a ceder ante las presiones de los inferiores políticos o sociales dentro de la comunidad es, quizá, la actitud más característica de la oligarquía en las vísperas del tribunado de Tiberio Graco, en el 133 a.C. Al mismo tiempo, cada vez se dedica más energía mental y física a la conquista de la riqueza y del prestigio y a la adquisición, a través del mundo griego, de los elementos útiles para la competición dentro el grupo. En la medida en que los provechos obtenidos por el imperio se convertían, cada vez con claridad mayor, en la recompensa para unos pocos, crece la posibilidad de un estallido entre los romanos pobres y entre los aliados itálicos”.

tantas posesiones, que tenían desde hace tanto tiempo, consistentes en plantaciones propias, edificios, y enseres...”²¹.

El descontento social se hace evidente a partir de mediados del siglo II a.C., donde está plenamente concatenado el problema del *ager publicus* y el reclutamiento militar²², que era un verdadero síntoma de profunda inquietud social ya que el incremento de los grandes latifundios fue *barriendo* a los campesinos desde el campo a la ciudad, pues se habían visto atraídos por las oportunidades que ofrecía. Es así como las comunidades aliadas se sintieron menos seguras en sus relaciones con Roma, producto de la inestabilidad que comenzaban a sufrir²³. Además, los capitalistas compraban los restos de las pequeñas fincas que a pesar de la resistencia de los cultivadores, se vieron desposeídas, sin contrato ni venta, ocupándose en ocasiones medios poco ortodoxos, como la expulsión de su propia familia de las tierras, no teniendo más remedio que ceder frente al hecho consumado. Esto va dando a conocer que los grandes propietarios no quieren ya brazos libres y prefieren a los esclavos, ya que estos no están siempre sujetos a las requisas para el servicio militar.

²¹ Apiano, *ob. cit.*, I, 8. Tal situación descrita por el propio Apiano es un antecedente complejo en la estructura económica y social de la República, debido a que el problema se centra en el accionar de la aristocracia al captar numerosas extensiones del *ager publicus*, dejando como consecuencia una privación de tierras hacia el pequeño campesinado, empobrecido y con la necesidad de emigrar hacia otras localidades en busca de mejorar su calidad de vida.

²² Francesco De Martino, *Historia económica de la Roma Antigua*, Vol. II, Akal, España, 1986, pp. 147,148, señala que la actitud de los ricos propietarios por desposeer de los terrenos cultivables a los pequeños propietarios, generó el desalojo de los campesinos pobres, y estos dejaron de ofrecerse con entusiasmo a la milicia y descuidaron la educación de sus hijos. De modo que rápidamente se estableció en toda Italia una disminución de la población libre y se difundieron los orgástulos bárbaros de esclavos, por lo cual, los poderosos terratenientes procedían al cultivo de las tierras de las que habían expulsado a los ciudadanos. Además, la concentración de tierras en manos de los ricos, la instauración de un cultivo de tipo latifundista y la utilización de esclavos, proveían a la aristocracia terrateniente gozar de grandes beneficios económicos.

El estudioso aclara que los precios de los productos alimenticios fueran en general bajos no prueba en absoluto que la agricultura fuese, en su conjunto, floreciente, sino que puede demostrar simplemente que los campesinos no tenían la posibilidad de vender sus productos, salvo en el mercado local, y por tanto a precios poco elevados. Agrega que es difícil probar que el sistema esclavista constituyó en esta fase un factor de progreso económico. Tampoco las transformaciones de los cultivos, que se beneficiaron de fincas medianas más racionales, con olivares y viñedos, pueden aducirse como prueba del progreso del sistema, porque el juicio está referido al conjunto de la agricultura y no a algunos aspectos favorables de esta. El aspecto social del problema era grave y así lo demuestran los acontecimientos de la República tardía y las luchas políticas que se fueron desencadenando.

²³ En el próximo capítulo haremos un análisis sobre la situación de los aliados romanos, pero como antecedente, se puede comprender que sufrían múltiples vicisitudes, pues debían actuar en los campos de batalla, lo que incrementaba su riesgo. Además, apoyaron la política expansionista, donde se considera que jugaron un papel importante en el accionar estratégico y militar de Roma. Sin embargo, consideraban que no recibían de los romanos una gratificación a su esfuerzo desplegado (como el acceso a la ciudadanía y la obtención del *ager publicus*).

La situación descrita anteriormente daba pie a futuras reformas²⁴, pero la clase dirigente comenzó a comprender que el cambio de las condiciones económicas de Italia estaba amenazando la base social de la organización militar, de la que dependía su estabilidad. En ese sentido, eran demasiado fuertes las tradiciones de las clases rectoras romanas y muy profundos los cambios sociales que se producían, donde el éxito de la expansión imperial había agudizado los problemas internos de la República.

El papel de los hermanos Graco en el accionar de las reformas

Romero esboza que el escenario político era el menos propicio para la República romana, debido a que se evidencia una progresiva agudización de los problemas políticos, económicos y sociales. Sumado a lo anterior, se torna necesaria la implementación de reformas a favor del proletariado, quienes sufrían las consecuencias nocivas de la aristocracia romana (que se había transformado en aquel período en una verdadera oligarquía). Por ende, las esperanzas de mejoras sociales se concentra en la figura del tribuno de la plebe Tiberio Sempronio Graco²⁵ (asume su cargo a partir del año 134 a.C.), quien da inicio a un período²⁶ reformista²⁷, ejerciendo un

²⁴ L. Bloch, *Nueva Historia de Roma*, Iberia, Barcelona, 1949, p.163, señala que existieron intentos reformistas previo a los Graco, realizados por el tribuno Licio Craso (145 a.C.) que pretendía distribuir pequeños predios de 1 y 3/4 de hectáreas de extensión; también de un aristócrata llamado Cayo Lelio (140 a.C.), que era amigo íntimo de Escipión el Africano, el menor, y había presentado un proyecto agrario de enorme consideración, que fue estimado tiempo después para salvar a la República. Sin embargo, tales tentativas fueron un rotundo fracaso.

²⁵ Apiano, *ob. cit.*, I, 9, describe a Tiberio Graco como un hombre preclaro y notable por su ambición, de gran capacidad oratoria. Plutarco, *Vida de Tiberio Graco*, 1 - 2, menciona que Tiberio Sempronio Graco era hijo de Tiberio Graco (censor romano, electo cónsul en dos ocasiones, que había obtenido dos triunfos, viviendo con gran dignidad debido a su *virtus*) y de Cornelia (hija de Escipión, quién venció a Aníbal), criado por su madre bajo nobles valores educativos y morales. Se destaca el valor de la elocuencia, modestia y liberalidad. Su personalidad era considerada afable, benigna, donde su accionar valoraba la justicia con los súbditos, la fortaleza con sus enemigos. Se destaca en T. Sempronio Graco su participación en África como oficial en la tercera guerra púnica bajo las órdenes de Escipión el menor. Se resalta en Tiberio su valor, lealtad, disciplina y obediencia, que lo hicieron destacable en las acciones militares.

²⁶ Grimal, *ob. cit.*, pp. 80, 81, establece que el propio Cicerón en su libro *Sobre la República* evoca con nostalgia el período de oro de la República romana, ya que existía un estado de equilibrio, donde la *virtus* del hombre permitía enfocarse al bien común, que a pesar de las dificultades existentes superaba las vicisitudes en un marco de respeto y entendimiento, elementos que Cicerón señalaba que se debían recuperar. Pero los historiadores modernos consideran que los nuevos trastornos que surgen a partir del tribunado de los Graco no fueron resultado de una acción subversiva emprendida de forma gratuita por algunos ciudadanos facciosos, sino por el efecto ineluctable de profundas causas, de un malestar social y espiritual que brotaba en la sociedad romana. Además, se considera que el cambio de las costumbres romanas se debe al desarrollo de la riqueza, pero la evolución de Roma está determinada, en buena parte, por las transformaciones de su economía, donde los romanos –a partir del siglo II a.C.– se enriquecieron progresivamente, pero su distribución fue inequitativa, provocando la discordia social, que se ve expresada en que cada ciudadano participa de las cargas y de los beneficios del Estado; empero, el provecho de las conquistas, en teoría, debía ser compartido de un modo igualitario, aunque en la praxis, los excedentes económicos eran administrados por la aristocracia minoritaria.

²⁷ Cicerón, *Sobre la República*, III, p. 33 - 45, Hace un juicio negativo sobre la forma del gobierno popular: “Llegamos ahora a aquel tercer tipo de gobierno, en el que quizá parecerá haber dificultades; cuando se

impacto en las relaciones intestinas romanas. En este sentido, el propio Mommsen señala que la crisis en que se estaba encauzando la República (que se inicia con el accionar de los Graco) comenzó por factores económicos y sociales, donde los elementos antagónicos se repelen: la guerra del capital contra la libertad individual, provocando el envilecimiento de la pequeña propiedad rural, el aniquilamiento por los grandes dominios del cultivo en pequeño, en una parte de las provincias primero, y después en la propia Italia²⁸.

Según Romero, los tribunos del siglo II a.C. continuaron siendo elegidos entre las filas de la nobleza y su actividad política continuó relacionada con las aspiraciones tradicionales, pero estos magistrados siguieron manifestando una tendencia creciente –por muy basada en el egoísmo que estuviera– a hacerse eco de los descontentos de las clases humildes, en contra del mando colectivo de la nobleza²⁹.

El propio Dion Casio tiene una visión crítica sobre el accionar de la figura de T. Graco³⁰: “Que Tiberio Graco³¹ provocó la agitación entre los romanos, a pesar de que por su linaje se remontaba a lo más alto por su abuelo el Africano (Publio Cornelio Escipión) y estaba dotado de una naturaleza digna de él, de que se había ejercitado en la mayoría de los saberes, y de que poseía la mayor prudencia. En efecto, cuanto más y con más firmeza poseía tales virtudes, tanto más había avanzado desde ellas hasta el deseo de gloria y, tan pronto como se hubo alejado de la bondad, se topó, en contra de su voluntad, con la maldad.

Así pues, cuando se le negó el voto para el triunfo de la victoria sobre los numantinos y él, que ya antes había esperado recibir honores por sus servicios, no obtuvo nada similar, sino que incluso corrió el riesgo de ser entregado, conoció también que el asunto se había examinado no según su virtud ni de acuerdo con la verdad, sino según el azar. Este camino de la fama lo abandonó por no verlo seguro, pero puesto que deseaba ser el primero a toda costa y de cualquier manera, y preveía que lo iba a conseguir más bien a través de la plebe que del senado, se esmeró en atraerse a esta³².

dice que todo el gobierno es del pueblo y que todo esta bajo su potestad; cuando la muchedumbre puede condenar a muerte a cualquier persona; cuando se reclama, se roba, se requisa y malbarata todo”.

²⁸ Theodor Mommsen, *Historia de Roma*, Vol. II, Aguilar, Madrid, 1990, pp. 79,80.

²⁹ Crawford, *ob. cit.*, p. 99, expone que es complejo comprender las razones que impulsan a Tiberio Graco y a sus seguidores a entrar en la acción política. Se menciona que las fuentes oligárquicas arguyen que los móviles de la participación política de Tiberio se debían por el resentimiento ante la invalidación del tratado con Numancia.

³⁰ Al asumir el cargo de tribuno de la plebe, el propio Tiberio se encuentra en una coyuntura histórica de enorme complejidad, debido a una serie de causales como: la guerra en Hispania y en Sicilia, las dificultades del reclutamiento, una recesión económica general, los graves problemas sociales en la urbe y en el campo, las intensas rivalidades en el seno de la aristocracia.

³¹ Se ha podido establecer que T. Graco compartía el amor por la cultura griega heredado por su casa paterna, siendo un gran conocedor de la realidad política de las ciudades helénicas. Tal situación queda de manifiesto en estas tentativas reformistas, producto que desde pequeño T. Graco tuvo una formación educativa en los valores nobles del helenismo, y luego, en su accionar político en la República tardía.

³² Dion Casio, *Historia Romana*, XXIV, 1 - 3.

El período en que T. Graco asume el tribunado de la plebe se puede percibir como una etapa de cambios vertiginosos, donde las instituciones políticas (en este caso el tribunal de la plebe) buscan soluciones radicales para modificar la estructura impuesta. Sin embargo, se comienza a entrar en una fase de crisis social³³, que como podremos visualizar fue difícil de producir un consenso entre los actores republicanos, producto de la divergencia de intereses y por las posturas intransigentes de los sectores en pugna (*optimates* y *populares*).

Un antecedente a considerar antes del accionar de Tiberio es que durante el siglo II a.C. comienza a existir una declinación en el número de *assidui* (que era el grupo que dentro del total de ciudadanos poseía la cantidad de propiedades necesarias para servir en las legiones), lo que generó además un negativo impacto, ya que se disminuyó considerablemente su enrolamiento hacia el ejército. Tal situación era conocida por el tribuno, que sería una manifestación evidente de su intervencionismo político, para mejorar la estructura de las tropas romanas. En ese sentido, las dificultades del reclutamiento pasarían por una actitud evasiva para introducirse a las líneas de las huestes, debido a que las faenas militares ofrecían complejidades y un gran despliegue, que provocarían a la larga vicisitudes para el desarrollo de la agricultura y la tenencia de las tierras³⁴.

Podemos señalar que uno de los elementos de enorme complejidad es que las riquezas que afluyeron a Roma (especialmente a partir del siglo II a.C. en adelante) permitieron el desarrollo y consolidación del latifundismo, producto de la compra o expropiación de los terrenos cultivables del pequeño campesinado e incluso el aprovechamiento de la explotación del *ager publicus*, situación que ameritaba una tentativa reformista frente a la postura adoptada por la aristocracia.

³³ A partir del análisis de las fuentes y la bibliografía especializada, hemos podido visualizar la temática de la República tardía en dos aspectos fundamentales, las que tienen conexión y mutua incidencia: 1) La inadecuación de un régimen anquilosado y excesivamente rígido, que comienza a fracturarse en su interior, no solamente por las tareas complejas que conlleva la expansión, sino también por las necesidades tradicionales del Estado; 2) Las graves incidencias de un desarrollo económico sin control en el tejido social romano, lo que generó una falta de preparación transicional para asimilarlo y el surgimiento de tensiones. Tales factores que hemos podido identificar se entrelazan mutuamente, lo que a partir de mediados del siglo II a.C. produce el estallido social como consecuencia de la evolución económica.

³⁴ A nuestro parecer los problemas inmediatos, referidos al reclutamiento de los años posteriores a la mitad del siglo II a.C., se debe a la impopularidad de la clase de guerra que llevaba la oligarquía y por el tipo de explotación económica de Italia, donde la disminución de los *assidui* y de los ciudadanos se debía a la pérdida de la posición de las tierras y de los ingresos adecuados para mantener una familia. Tal situación estaría asociada al crecimiento de las propiedades de los ricos y a la explotación de esas tierras por los esclavos.

Tiberio Graco, a pesar de tener lazos familiares con la aristocracia, comenzó a adoptar una actitud radical³⁵ en su accionar político en el tribunado³⁶. Tal postura, para muchos historiadores abre el inicio de un período revolucionario³⁷. Esta situación se expresa en el propio Apiano: “Hasta que Tiberio Sempronio Graco, hombre preclaro y notable por su ambición, de gran capacidad oratoria y muy conocido por todos por todas estas razones a la vez, pronunció un discurso solemne” donde denunciaba una serie de tropelías de los terratenientes. Tal alocución pretendía dar a conocer a la comunidad las intenciones de reivindicación social, especialmente al campesinado. Debido a esto, nace la necesidad de reivindicaciones sociales, como bandera de lucha expresadas en la demanda de profundas reformas, que buscaban solucionar el punto de partida de la crisis: el tema agrario. Es así, como nacen dos

³⁵ Romero, *República*, pp. 53, 54, opina que a partir del siglo II a.C. comienza a visualizar dos facciones oligárquicas: 1) *Conservadora*: Cuya orientación es la de toda la *nobilitas*. Se aferra a la vieja estructura tradicional, la que, a juicio de ellos, ha permitido el éxito de la conquista, y que puede garantizar la organización y su usufructo. Sin embargo, este régimen carecía de fuerza, porque la realidad política y económica se había transformado y sus mecanismos no correspondían a las nuevas exigencias. Además, pensaban que todo intento reformista perjudicaría los intereses de la patria, negándose a admitir la intrusión de cualquier innovación política (en ese sentido, la propia conquista es el colofón de los intentos reformistas); 2) *Ilustrada*: Constituida en la primera mitad del siglo II a.C. como una facción de opinión. Se consideraban representantes de una mentalidad moderna, a tono con las exigencias de la conquista y con la situación que ella creaba a Roma dentro del mundo helenístico. De esta última, se produce una división entre dos facciones: *moderada* (vinculada a los círculos de Escipión Emiliano, la que estaba compuesta por ciudadanos ilustres por el nacimiento y distinguidos en la vida pública, quienes rechazaban toda expresión de violencia social) y *radical* (vinculada con la casa de los Cornelia y rivales de Escipión Emiliano, quienes molestaban la influencia de este), proclives a las modificaciones profundas, para revitalizar las anacrónicas estructuras políticas imperantes.

³⁶ Plutarco, *ob. cit.*, VIII, señala el contexto previo a la reforma agraria de Tiberio: “Los romanos de todas las tierras que por la guerra ocuparon a los enemigos comarcas, vendieron una parte, y declarando pública la otra, la arrendaron a los ciudadanos pobres y menesterosos por una moderada pensión, que debían pagar al erario. Empezaron los ricos a subir las pensiones; y como fuesen dejando sin tierras a los pobres, se promulgó una ley que no permitía cultivar más de quinientas yugadas de tierra. Por algún tiempo contuvo esta ley la codicia, y sirvió de amparo a los pobres, para permanecer en sus arrendamientos y mantenerse en la suerte que cada uno tuvo desde el principio; pero más adelante los vecinos ricos empezaron a hacer que bajo nombres supuestos se les traspasaran los arriendos y, aun después lo ejecutaron abiertamente por sí mismos; con lo que, desposeídos los pobres, ni se prestaban de buena voluntad a servir en los ejércitos, ni cuidaban de la crianza de los hijos, y se estaba en riesgo de que toda Italia se quedara desierta de población libre y llena de calabozos de esclavos, como los de los bárbaros, porque con ellos labraban las tierras los ricos, excluidos los ciudadanos”.

³⁷ José Manuel Roldán Hervas, *Historia de Roma*, Vol. I, Cátedra, Madrid, 1995, pp. 373 - 374, señala que en la periodización tradicional de la historia romana se considera que el período de la crisis romana se inicia con el tribunado de Tiberio Sempronio Graco y se extiende hasta el advenimiento político de Augusto. Tal época de vicisitudes se va generando por la expansión romana, cuyas dimensiones habrían superado la capacidad política y social del Estado, generando un impacto en la esfera pública y privada, bajo el signo de una agudización creciente que conduce a la disolución republicana y a la instauración del imperio. El sentido conceptual de *revolución* puede tener diversas directrices, pero su definición más exacta se establece como la obtención por la fuerza del poder mediante un cambio de estructuras de la pirámide social existente o la solución violenta de una oposición de clases, en la que la casta excluida del poder u oprimida emprende una lucha abierta e ilegal por su libertad, para obtener con ella una influencia dominante o, dado el caso, exclusiva sobre el Estado. A nuestro juicio, hemos considerado que las aplicaciones de los hermanos Graco (que comienzan con Tiberio y finalizan con Cayo) son sólo tentativas reformistas, ya que no lograron modificar radicalmente la estructura sociopolítica imperante en la Roma republicana, debido a que finalmente sus proyectos fracasaron por la oposición aristocrática, siendo dificultosa la aplicación pragmática de las reformas en su totalidad.

figuras primordiales –Tiberio Graco y luego su hermano Gayo Graco– en relación a la temática del *ager publicus* y la introducción de innovaciones para mejorar la calidad de vida del pequeño campesinado.

La reforma agraria y sus implicancias: Tiberio Graco (133 a.C.) emprendió una profunda reforma agraria, que estaba influenciada debido a las necesidades de su patria y su labor de cuestor, ya que cuando realizó su viaje a España, al pasar por Etruria, tuvo la ocasión de observar la decadencia en que se hallaban las granjas itálicas debido a la economía latifundista, y ante Numancia presentó el fallo vergonzoso de las legiones romanas, que ya no estaban animadas de la antigua energía de la clase campesina.

Según la opinión de José Luis Romero, Tiberio inició el primer intento de reconstituir la clase de pequeños campesinos libres y propietarios de sus tierras, en que la finalidad era hallar campos para los cultivadores más desposeídos, donde estaba la exigencia de que el Estado volviese a hacerse cargo de las tierras públicas, producto de las viejas conquistas, muchas de las cuales estaban entonces absorbidas en las grandes haciendas de ricos latifundistas, para proceder a su redistribución³⁸.

Al asumir el cargo tribunicio de la Plebe, T. Graco pidió la renovación de la antigua *lex Licinia Sextia Agrorum*³⁹ (367 a.C.), donde disponía en ella que el Estado incautase todos los terrenos comunales, sin indemnización para los detentadores que los ocupaban. El proyecto legislativo del tribuno contemplaba limitar el máximo de 500 yugadas (alrededor de 126 hectáreas) del *ager publicus* a los particulares, con la posibilidad de 250 yugadas por los hijos existentes. Cabe señalar que estaría prohibido apacentar en las tierras poseer más de 100 cabezas de ganado mayor y 500 de ganado menor. Según Nicolet, Tiberio Graco presentó su *rogatio* agraria como una simple renovación de una ley precedente (*Lex Licinia*). En opinión de los historiadores Burian y Janda, esta medida del reformista pretendía, por una parte, frenar el crecimiento del latifundio debido a que estaba estrechamente relacionado con el incremento del número de esclavos y, por otra, estimular el resurgimiento del campesinado italiano⁴⁰.

La fuente de Veleyo Patérculo establece una visión crítica sobre la reforma de Tiberio: “... nombrado tribuno de la plebe –hombre por lo demás de vida intachable y destacado ingenio, de recta intención y en definitiva abordado de tantas virtudes cuantas una perfecta condición de mortal tiene por naturaleza y educación– en el consulado de Publio Mucio Escévola y Lucio Calpurnio, hace ciento

³⁸ Grant, *ob. cit.*, p. 336.

³⁹ Apiano, *ob. cit.*, I, 8, expone de forma clara los abusos que cometían los ricos propietarios a la ley *Licinia Sextia*.

⁴⁰ J. Burian y J. Janda, *Historia de Roma*, Cartago, México, 1983, p. 69, la gran dificultad de esta propuesta de Tiberio es que encontró una enorme oposición, especialmente en el senado, que a pesar de ser aprobada, logró algunos avances en materia de distribuciones de tierra.

sesenta y dos años se apartó de los buenos y prometiendo la ciudadanía a toda Italia, al mismo tiempo promulgando leyes agrarias, y aunque todos deseaban estabilidad, difundió inquietud por doquier y condujo al Estado a una situación extremadamente peligrosa y arriesgada⁴¹.

Cabe destacar que la *lex Sempronia*⁴² no fue antojadiza por parte del propio Tiberio, ya que tuvo la colaboración de destacadas personalidades como Craso, Publio Mucio Escévola y Apio Claudio⁴³. Esto lo narra Plutarco cuando es aprobada la ley: “Parece además que no pudo haberse escrito una ley más benigna y humana contra semejante inequidad y codicia; pues cuando parecía justo que los culpados pagaran la pena de la desobediencia, y sobre ella sufrieran la de perder las tierras que disfrutaban contra las leyes, sólo disponía que, percibiendo el precio de lo mismo que injustamente poseían, dieran entrada a los ciudadanos indigentes. Aunque el remedio era tan suave, el pueblo se daba por contento, y pasaba por lo sucedido como para en adelante no se le agraviara; pero los ricos y acumuladores de posesiones, mirando por codicia con encono a la ley, y por ira y temor a su autor, trataba de seducir el pueblo, haciéndole creer que Tiberio quería introducir el repartimiento de tierras⁴⁴ con la mira de mudar el gobierno y de trastornarlo todo⁴⁵”.

⁴¹ Veleyo Patérculo, *Historia Romana*, II, 2, 2 - 3.

⁴² De Martino, *ob. cit.*, pp. 150 - 152, señala importantes elementos a destacar en el accionar de Tiberio: 1) Esta ley aspiraba a una redistribución de la tierra entre la plebe y los campesinos pobres, para alentar su regreso a la tierra y poner remedio a los malos derivados del sistema esclavista. No obstante, la debilidad política reformadora no apuntaba a la causa fundamental de los males que se deploraban, es decir, la institución de la esclavitud, ni modificaba de forma radical las relaciones de clase. A pesar de que en esta tentativa reformista se puede hallar la única genuina manifestación de una concepción democrática del Estado; 2) La implantación reformista graquiana debía enfocarse a establecer explotaciones agrícolas racionales, debido a que la economía latifundista había producido una crisis de los pequeños cultivadores; 3) La inspiración fundamental de la obra de los hermanos Graco estaba en la lucha contra el latifundio, considerado causa de los males sociales que sufría Italia y la población libre; 4) En tiempos recientes se ha criticado la reforma agraria de Tiberio, debido a que desde el punto de vista económico constituía un importante perjuicio expulsar del *ager publicus* a los ocupantes existentes y destruir, por ende, el régimen de explotaciones agrarias rentables, para instalar gente nueva e inexperta en la vida de los campos. Debido a esta situación, significaría una consecuencia antieconómica, debido a que se retornaría a la vieja agricultura de tipo familiar, con parcelas de 30 yugadas, que podían alimentar a los componentes de una familia con trigo, vino, animales de corral y unos cuantos animales grandes, en lugar de los cultivos especializados, reduciendo, así, los gastos de la distribución de trigo a los pobres y, por tanto, también los de transporte, pero renunciando a la exportación de productos valiosos; 5) No se está en condiciones de reconstruir el modo en que las asignaciones graquianas modificaban la estructura agraria, pero no está claro tampoco que todas las tierras expropiadas o revocadas por el *ager publicus* estuvieran destinadas a grandes explotaciones racionales y especializadas y no a pastos para el ganado o a otros tipos de agricultura existente cerealícola. Incluso, no se puede afirmar que los asignatarios destruyeran frutales, viñedos y olivares para volver al cultivo del trigo.

⁴³ Plutarco, *ob. cit.*, IX.

⁴⁴ Mommsen, *ob. cit.*, p. 86, sintetiza claramente la situación que atravesaba el campesinado en Italia y la posible medida de solución que hubiese mejorado las condiciones de los pequeños propietarios: “Si se hubiera querido dar de nuevo vida al trabajo libre y disminuir el proletariado servil, aunque infinitamente más difícil, hubiera prometido sin duda la empresa inmenso resultado a la República; pero el gobierno no hizo nada en esto o casi nada”.

⁴⁵ Plutarco, *ob. cit.*, IX.

El propio Apiano nos describe el contexto histórico previo y el pensamiento de Tiberio antes de la aprobación de la *lex Sempronia*: "... pronunció un discurso solemne, mientras era tribuno de la plebe, con relación a la raza itálica en tono de reproche porque un pueblo muy valiente en la guerra y unido por vínculos de sangre se estaba agostando poco a poco debido a la indigencia y a la falta de población sin tener siquiera la esperanza de un remedio. Mostró su descontento con la horda de esclavos por estimarla inútil para la milicia y jamás digna de fiar para sus dueños, y adujo el reciente descalabro sufrido en Sicilia⁴⁶ por estos a manos de sus esclavos al haber aumentado el número de siervos por exigencias de la agricultura, y adujo también la guerra sostenida por los romanos contra ellos, que no era fácil ni corta, sino muy prolongada en su duración y envuelta en muy diverso tipo de peligros. Después de haber dicho estas cosas, renovó la ley de que nadie poseyera más de quinientas yugadas. Pero añadió a la ley anterior que los hijos de los propietarios pudieran poseer cada uno la mitad de esa cantidad y que tres hombres elegidos, alternándose anualmente, repartirían el resto de la tierra entre los pobres"⁴⁷.

Romero arguye que la proyección de la *lex Sempronia* significó un mecanismo legal y administrativo que reglamenta y evita los abusos del *ager publicus* por parte de la aristocracia terrateniente⁴⁸.

Podemos exponer los principales postulados de la *lex Sempronia*⁴⁹ de Tiberio Graco en los siguientes puntos:

- 1) Limitación del Derecho de *Possessio*: Se establece que un individuo tendrá como máximo el usufructo de 500 yugadas, pero con la posibilidad de

⁴⁶ Ricardo Martínez Lacy, "Las rebeliones serviles de la Antigüedad Clásica como fenómeno de Sumisión, Resistencia e Interiorización de la Dependencia," en *Revista Studia Historica*, Universidad de Salamanca, nº 25, 2007, pp. 181 - 184. Señala claramente que fueron dos las grandes rebeliones suscitadas en la República tardía, las guerras serviles de Sicilia y la de Espartaco, donde se muestra una sumisión y sublevación compleja, que desde el punto de vista de las fuentes (Plutarco y Apiano), se preocupaban por las rebeliones como un problema moral. Por ello, el propio investigador Martínez Lucy menciona un pasaje de Diodoro Sículo en relación al tema de la esclavitud, para dar a conocer y contrastar las fuentes señaladas anteriormente, mediante un espíritu analítico en las relaciones humanas entre amos y esclavos: "Que no sólo en lo que atañe al poder político es necesario para los superiores tratar amablemente a los inferiores, sino también, en lo que toca a la vida privada, hay que tratar moderadamente a los esclavos inteligentes. Pues la arrogancia y el orgullo logran disensiones internas de los libres contra las polis, y en las casas individuales de los esclavos particulares, fomentan conspiraciones contra los amos y hacen defecciones en común contra las polis. En cuando más lo relacionado con la autoridad es desviado hacia la crueldad y la falta de reglas, tanto más también las costumbres de los subordinados se vuelven brutales con tendencia al atrevimiento, pues todo el rebajado por la suerte voluntariamente cede a sus superiores en belleza y prestigio, y el despojado de la benevolencia se convierte en enemigo de quienes lo dominan con bárbaros modales" (Diodoro Sículo, *Biblioteca Histórica*, XXXIV/XXXXV).

⁴⁷ Apiano, *ob. cit.*, I, 9.

⁴⁸ Romero, *República*, p. 103.

⁴⁹ Mommsen, *ob. cit.*, p. 94, señala que la *lex Sempronia* de Graco se distingue de la *lex Licinia - Sextiae* en los siguientes aspectos: 1) Por sus disposiciones especiales a favor del poseedor hereditario; 2) Por el carácter enfiteúutico e inenajenable que imprimía las nuevas posesiones; 3) Por la permanencia de los funcionarios repartidores.

extensión de 250 yugadas por hijo que tuviese (con un máximo de 1000 yugadas).

- 2) Distribuciones Virritinas (asignaciones): Se repartirán tierras a los ciudadanos más pobres, donde tales lotes serían inalienables, constituyéndose en una innovación⁵⁰. La única duda que persiste en los estudiosos es saber si tales beneficiarios de tales asignaciones gozarían de la plena propiedad o tan sólo del usufructo (*possesio*) y si debían pagar o no un *vectigal*, que sirviera para reconocer la propiedad del Estado.
- 3) Elección de un Triunvirato Agrario: Sería elegido por el conjunto de las tribus, teniendo como objetivo encargarse de la recuperación, transferencia y asignación de las tierras. Lo gravitante del papel del triunvirato es que tendría la competencia jurídica en las contiendas agrarias, y podría decidir qué tierras eran de dominio público y cuáles de propiedad privada, estableciendo los límites, la examinación de los títulos de propiedades y de las concesiones existentes⁵¹.

Tales medidas establecidas en la *lex Sempronia* de Tiberio provocaron el malestar generalizado en los sectores de los grandes terratenientes, quienes se veían afectados enormemente desde el punto de vista económico. Tales elementos son expresados por Apiano: “Y esto era lo que mayor enojo les producía a los ricos, a saber, que ya no podían, como antes, hacer caso omiso a la ley por causa de la comisión distribuidora ni tampoco comprar los lotes de tierras a sus adjudicatarios. Pues Graco había previsto también esa posibilidad y había prohibido vender los lotes de tierra”.

Podemos resaltar que la *lex Sempronia*⁵² buscaba resolver parcialmente la problemática del esclavismo, y a la vez, de moderar la distribución de las tierras del *ager publicus*, las cuales habían caído en manos de la aristocracia romana, que dieron pie a situaciones abusivas. Debido a ello, Tiberio Graco resalta la necesidad de aplicar esta ley que permita regular y fiscalizar la distribución equitativa de las

⁵⁰ Roldán Hervas, *ob. cit.*, Vol. I, p. 400, asegura que el terreno excedente debía ser devuelto por sus antiguos propietarios para ser parcelado en fincas, con una extensión máxima de 30 yugadas, las que quedaban disponibles para el asentamiento de ciudadanos sin tierras como colonos a perpetuidad, mediante el pago de un canon simbólico anual al Estado, para que recordara a los beneficiarios su carácter de propiedad pública.

⁵¹ Nicolet, *ob. cit.*, p. 55.

⁵² A nuestro entender, consideramos que el motivo de la reforma no iba más allá de fortalecer a la estructura republicana mediante unos asentamientos que ampliaran la base humana de *possesores* de la que se nutría la milicia, cuya crisis había puesto en evidencia la guerra de Hispania. Por ello, la reforma de Tiberio tenía una preocupación en materia de política exterior, destinada al aumentar la capacidad bélica del Estado. En síntesis, la ley de Tiberio se enmarcaba en repartir tierra entre los pobres, reducir el número de esclavos (para reducir la posibilidad y peligro de futuras revueltas) y aumentar el número de ciudadanos aptos para la leva.

tierras para los sectores más desposeídos de la sociedad, con el objetivo de generar un repunte demográfico y una estabilidad económica al pequeño campesinado, que se había visto complejo por la extensión de la esclavitud en las labores agrícolas.

La oposición política a Tiberio y el inicio de la polarización social: Sin embargo, el proyecto legislativo⁵³ de Tiberio va desencadenando una férrea oposición política (que hemos expuesto anteriormente), generándose una polarización social, debido a los intereses en juego. A juicio de Wulff, la reforma del *ager publicus* afectaría a la oligarquía itálica, pero es compleja medir o juzgar hasta qué punto se vieron agravados los intereses itálicos, debido a la falta de información que nos han proporcionado las fuentes, donde las visiones son muy variadas en relación a esta temática. Un ejemplo de ello es la limitación de quinientas *iugera*, puede resultar irritante no sólo a un itálico poseedor sino también al itálico que ve que esa tierra que antes ocupaba un miembro de su colectividad, pase a manos de ciudadanos romanos, lo que supondría un grave aprieto al desarrollo económico y agrícola a los itálicos, producto de esta nueva redistribución del *ager publicus*. Citamos una opinión textual de Alonso Wulff, que resulta esclarecedora frente a la problemática de la reforma graquiana: “La aplicación de la ley a los itálicos, incluso en las mismas condiciones que a los romanos, es especialmente perjudicial para ellos por la inexistencia de contrapartidas a ningún nivel. Ni siquiera la argumentación en pro del bien común le es aplicable; son los romanos los beneficiados”⁵⁴. Consideramos frente a los servicios prestados a Roma en la expansión imperial reciben a cambio un pago negativo, debido a que los propios aliados participaron de las conquistas de tierras hacia los romanos, pero que no gozaban de ningún beneficio ni reconocimiento a la sacrificada labor de la guerra. Es así, como dos elementos se concatenan en la problemática de los aliados itálicos: el anhelo de acceder a la ciudadanía romana y la expansión del *ager publicus*⁵⁵.

La ley agraria de Tiberio Graco se debía someter a una votación general para su total aplicación, pero surge una fuerte oposición del propio tribuno de la plebe, llamado Marco Octavio, quien aplica la *intercessio*, es decir, el veto a la propuesta legislativa de Tiberio. Existen diversas aseveraciones expuestas por las propias fuentes en relación al papel del tribuno opositor. Podemos considerar que los grandes propietarios terratenientes al sentirse afectados por la medida de Graco, buscan

⁵³ Francisco Pina Polo, *La Crisis de la República*, Síntesis, España, 1999, p. 28, considera que esta reforma era conservadora, ya que pretendía reconstruir la sociedad tradicional formada por ciudadanos - campesinos - soldados. Pero desde un punto de vista social apoyaba objetivamente los intereses de las clases bajas, tanto de los pequeños campesinos, a los que la ley quería defender frente al expansionismo de los grandes propietarios, como de la plebe desposeída, a la que pretendía ofrecer tierras. En ese sentido, alejados de los propósitos revolucionarios, el grupo de poderosos senadores que estaban detrás del accionar de Tiberio, deseaba resolver y aliviar algunos problemas socioeconómicos que habían provocado dificultades en los últimos tiempos, con el objetivo de lograr una estabilidad interna duradera.

⁵⁴ Fernando Wulff Alonso, *Romanos e Itálicos en la baja República*, Latomus, Bélgica, 1991, pp. 200, 201.

⁵⁵ Tal situación que se suscita entre los aliados itálicos y romanos será analizada en profundidad a partir del tema de la ciudadanía romana, situación que se explicará en el capítulo final.

influenciar a Marco Octavio para que adopte una actitud opositora, con el objeto de neutralizar la aplicación de la *lex Sempronia*⁵⁶.

Tiberio había agotado los medios legales para revertir la oposición a su proyecto legislativo. Por tal razón, aplicó la innovación de proponer a la asamblea popular a una votación, logrando despojar a Marco Octavio del Tribunado (aristócrata presionado por el ala conservadora para obstaculizar el papel legislativo de Tiberio Graco).

Esta situación abre una compleja relación social entre la aristocracia y el accionar de los tribunos, generando resultados desastrosos para el equilibrio y la estabilidad de la República romana. Aunque el propio Apiano resalta la consecuencia de la deposición de Octavio y el rencor que sembró en la clase aristocrática: “El pueblo temía mucho aún que la ley quedara sin materializarse, a no ser que Graco con toda su familia la pusiera en práctica. Y Graco, lleno de orgullo a causa de la ley, fue acompañado hasta su casa por la multitud como el fundador no ya de una ciudad o de una raza, sino de todos los pueblos existentes en Italia. Después de esto, los miembros del partido vencedor regresaron a los campos de donde habían venido para esta ocasión, y los de la facción derrotada, sintiéndose aun agravados, permanecieron en la ciudad y comentaban ente sí que no se iba a congratular Graco, nada más convertirse en privado, de haber ultrajado una magistratura sagrada e inviolable y de haber introducido en Italia un semillero tan grande de disturbios”⁵⁷.

A pesar de ser aprobada la ley en el senado, este organismo buscó todas las herramientas necesarias para boicotear su puesta en práctica, lo que puso en graves dificultades a la comisión del triunvirato agrario.

Es así, como el intervencionismo político de Tiberio Graco provocó el odio y resentimiento de la clase dirigente romana, donde Emilio Escipión Násica encabezó la oposición al tribuno, amenazándolo de llevarlo ante un tribunal so pretexto de violación de las prerrogativas tribunicias y por causar disturbios en Italia.

El contexto histórico de la República fue cayendo en un período de grave tensión política, debido a que el propio Apiano establece que el punto previo al

⁵⁶ Romero, *La crisis de la República Romana*, pp. 108, 109, sinteriza por qué existía una fuerte oposición a la *lex Sempronia*: 1) El restablecimiento de la jurisdicción de la asamblea tribal para la adjudicación de las tierras públicas, que había sido sólo atribución del senado (resistida especialmente por la *nobilitas*), lo que imposibilitaba toda obstaculización de sus fines por vía administrativa; 2) Sería un perjuicio para los aristócratas la *lex Sempronia*, ya que atacaba el respaldo comercial, económico y social de la oligarquía: la posesión de tierras; 3) Afectaría indirectamente a vulnerar los intereses de la oligarquía, porque de la mayor libertad económica proporcionada a los grupos subordinados debía resultar una progresiva disolución de la clientela.

⁵⁷ Apiano, *ob. cit.*, I, 13.

estallido social es el deseo de Tiberio por la reelección⁵⁸ por segunda vez consecutiva como tribuno de la plebe, situación que violaba la constitución romana: “Era ya verano y las elecciones tribunicias estaban al caer. Al aproximarse el día de la votación era evidente que los ricos habían apoyado con ahínco para el cargo (de tribuno) a los más acérrimos enemigos de Graco. Y este por temor a la desgracia que se avecinaba si no era elegido de nuevo tribuno para el año próximo, convocó a la votación a sus partidarios del campo. Sin embargo, como quiera que, al ser verano, estos no tenían momento libre para acudir, y obligado por el poco tiempo que restaba ya antes del día fijado para la votación, recurrió a la plebe urbana y, yendo de un lugar a otro, pidió a cada uno por separado que le eligiesen tribuno para el año próximo en compensación por el riesgo que corría por ellos. Cuando se efectuó la votación, las dos primeras tribus se apresuraron a votar a favor de Graco, pero los ricos se opusieron aduciendo que no era legal que la misma persona detentara el cargo por dos veces consecutivas”⁵⁹. A partir de la fuente de Apiano, se desprende la enorme complejidad entre el tribuno y los sectores aristocráticos, ya que la disputa política en la República alcanzó ribetes de gran envergadura. Por un lado, podemos señalar que el interés de Tiberio por reelegirse, se debería a que el proyecto reformista agrario podría sufrir el peligro de derribarse por completo debido a la posible oposición de la aristocracia. Por otro, se puede establecer que puede haber pretensiones de beneficencia de poder y prestigio personal del propio Tiberio. Por ende, el antagonismo y el aborrecimiento hacia la figura y proyecto de Tiberio se hicieron cada vez más patente por la clase aristocrática⁶⁰. Un ejemplo patente de ello se vio en la necesidad del tribuno por captar dinero para equipar las granjas, que evidenció a partir del legado de Pérgamo, siendo una medida radical que había sido tomada en consideración por Tiberio⁶¹.

⁵⁸ Grimal, *Formación, ob. cit.*, p. 101, tal situación era inaudita, ya que se considera una violación al sistema tradicional, debido a que el poder popular no podía ponerse así en manos de un tribuno que se perpetuaría en su magistratura y tendría la facilidad de obligar al senado a aceptar las medidas que establecía la plebe.

⁵⁹ Apiano, *ob. cit.*, I, 14.

⁶⁰ Plutarco, *ob. cit.*, XIV, señala un punto que causa una gran animadversión hacia la propuesta de Tiberio en relación al testamento del rey Atalo de Pérgamo: “Había muerto el rey Atalo Filomenor, y vino Eudemo de Pérgamo a traer el testamento, en el que estaba nombrado heredero el pueblo romano; y arengando al punto Tiberio a la muchedumbre, propuso una ley para que, llegado que fuera el gran caudal heredado, sirviese a los ciudadanos a quienes habían tocado tierras para adquirir los enseres y utensilios de la labor; y acerca de las ciudades que eran del reino de Atalo dijo que no debía el senado tomar providencia alguna, sino que él manifestaría su modo de pensar al pueblo. Incomodó esto sobre manera al senado, y levantándose Pompeyo, dijo que era vecino de Tiberio, y por esta razón sabía Eudemo de Pérgamo le había entregado la diadema y la púrpura del rey, como teniendo por cierto que había de reinar en Roma”.

⁶¹ P. A. Brunt, *Conflictos sociales en la República romana*, Eudeba, Buenos Aires, 1973, p. 122, señala que el propio Tiberio había olvidado en su ley la adquisición de fondos. Por ello, promulgó una ley por la que el tesoro real debía destinarse para equipar las granjas y por la que el pueblo se reservaba el derecho a decidir cómo debía administrarse el reino. Esta medida era una intrusión en el dominio de las finanzas, la política extranjera y la defensa (tales variables eran detentadas por el senado). Esta disposición significaba que Tiberio tomaba las resoluciones, y sus enemigos pretendieron que tenía intenciones de llegar a hacerse un monarca o un tirano.

En el día de los comicios existía un ambiente tenso e inseguro, donde Graco y sus partidarios habían ocupado el templo de Júpiter Capitolino, donde tenía lugar la votación y el centro de la asamblea. Mientras el senado se reunía en el templo de Fides, seguía con preocupación el desarrollo de los acontecimientos⁶². La votación fue infructuosa, ya que no se logró zanjar la reelección del tribuno, dándose pie a una situación de enorme complejidad, ya que se va desatando el uso de la violencia como medida de entendimiento⁶³, donde la aristocracia y los plebeyos rompen el diálogo y los conductos políticos para salvaguardar la República. Es así, como el sector senatorial se dirigió al Capitolio, encabezado por la figura de Publio Cornelio Escipión Násica⁶⁴ se enfrentan de forma violenta y encarnizada con los partidarios del tribuno, lucha que finaliza con la muerte de Tiberio Graco⁶⁵. Este hecho se considera como el inicio y quiebre definitivo de la estabilidad política de la República, generándose la crisis que en la que el pueblo romano no pudo superar por las vías institucionales.

En palabras del propio Veleyo Patérculo, quien señala y describe tácitamente el inicio de las luchas intestinas en la República: “Las guerras se emprendieron no por razones justificadas, sino el dinero que se iba a obtener. Esto no sorprende, pues las acciones violentas no se quedan allí donde empezaron, sino que abren un camino de amplia expansión por cualquier resquicio y una vez que se ha perdido el camino recto, se llega al precipicio. Nadie considera vergonzoso para sí lo que fue provechoso para otro”⁶⁶.

⁶² Apiano, *ob. cit.*, I, 16, señala que el senado romano pudo haber aplicado una medida precautoria frente a esta tensa situación política que se estaba desarrollando, como es la utilización de la figura del *dictator*: “Mientras se producían estos sucesos, el senado se reunió en el templo de la Fe. Y me parece extraño que, habiéndose salvado muchas veces en medio de peligros similares gracias al gobierno de un poder unipersonal, no tomaran entonces en consideración el nombramiento de un dictador; antes bien, este remedio que se encontró de suma utilidad para ocasiones anteriores, no fue recordado por el pueblo como cabía esperar ni ahora ni después”.

⁶³ Veleyo Patérculo, *ob. cit.*, II, 3, 1, 2, describe la situación vivida en el día de los comicios: “Entonces Publio Escipión Násica, el nieto de aquel al que el senado había reconocido como varón excelente, e hijo de aquel censor que había hecho edificar unos pórticos en el Capitolio, biznieto de Gneo Escipión, el tío paterno del ilustre Publio Africano, siendo un ciudadano privado, y primo hermano de Tiberio Graco, anteponiendo la patria al parentesco y estimando ajena a sus intereses privados cualquier cosa que no fuera saludable para la comunidad –por esas virtudes fue el primero en ser nombrado pontífice máximo sin estar presente– llevando arrollada la toga en torno al brazo izquierdo, desde los escalones más altos de la parte superior del capitolio, hizo una exhortación a que le siguieran quienes querían que se salvara la República. Luego los patricios, el senado y la parte mejor y mayor del orden ecuestre, y una plebe no contaminada de ideas peligrosas, atacaron a Graco, presente en la zona con sus partidarios, y que promovía la participación de las gentes de casi toda Italia. Él, dándose a la fuga y bajando por la cuesta del Capitolio, herido por un trozo de escaño, terminó con muerte prematura su vida, que había podido llevar de manera más gloriosa”.

⁶⁴ Había ocupado el cargo de cónsul en el 138 a.C., quien era primo de Tiberio Graco y férreo opositor a las medidas agrarias impuestas por el tribunado, que consideraba perniciosas para la aristocracia. Su constante oposición a la plebe le valió el sobrenombre de *Serapión*, que significa mercader de puercos.

⁶⁵ Salustio, *La guerra de Yugurta*, 31, 7, señala: “Cuando murió Tiberio Graco, el que decían que aspiraba a un reino, se instituyeron procesos contra la plebe romana”. La situación descrita por Salustio era una acusación habitual contra los oponentes políticos, dando que la idea de reino era detestable para los romanos.

⁶⁶ Veleyo Patérculo, *ob. cit.*, II, 3-4, se desprende una cierta crítica reflexiva al accionar de las principales personalidades de la República, quienes fueron incapaces de proteger y resguardar los intereses comunes.

Luego del fallecimiento de Tiberio⁶⁷, el senado se resguardó en tomar ciertas precauciones debido al complejo escenario en que quedó la República romana *postmortem* de Tiberio. Debido a este contexto, el órgano del triunvirato agrario sufrió una modificación en sus componentes, debido a que se designaron en reemplazo de Tiberio a Licio Craso Dives Muciano (pretor en el 134 a.C. y cónsul en el 131 a.C., quien era suegro de Cayo Graco), Marco Fulvio Flaco (en reemplazo del fallecido Apio Claudio) junto a Cayo Graco en el año 129 a.C. para las labores de fiscalización y repartimiento (*agris dandis assignandis*) de las tierras. Sin embargo, su accionar no surtió gran efectividad, debido a que los poseedores de la tierra se despreocuparon de hacer un efectivo registro regular de sus propiedades, lo que generó numerosos litigios. En este aspecto Apiano expone esta situación: “Pues todos aquellos terrenos limítrofes con el agro público, y que habían sido vendidos o repartidos entre los aliados, fueron objeto de una investigación en su totalidad a fin de realizar la medición del *ager publicus* para ver cómo habían sido vendidos y repartidos. Sin embargo, no todos tenían ya los títulos de venta ni de asignación del lote, e incluso los que fueron encontrados resultaron dudosos. Cuando se realizó de nuevo la medición de la tierra, unos propietarios se vieron forzados a cambiar sus terrenos con plantaciones y edificios de labranza por tierras desnudas, y otros sus tierras de labor por otras sin cultivar, o por terrenos pantanosos o marismas, puesto que en un principio no se había efectuado una medición exacta al tratarse de un territorio conquistado. Y, además, el edicto que en su origen había autorizado al que quisiera a cultivar la tierra no distribuida, animó a muchos a cultivar los terrenos colindantes con los suyos propios hasta el punto de confundir a simple vista la línea divisoria entre terreno público y privado”⁶⁸. En relación a lo manifestado por Apiano, el historiador P. A. Brunt, señala que uno de los problemas que debió sortear la reforma de Tiberio era que muchos terrenos estaban en poder de pueblos e individuos aliados (los ricos *possesores* italianos), que trataban de proteger sus propios intereses alegando oficialmente, en nombre de las ciudades que controlaban, que se rompían tratados o, en el mejor de los casos, de los derechos aliados, si se les privaba del exceso de tierras por sobre el máximo legal⁶⁹.

Ante las propias dificultades surgidas en el seno itálico, estos buscaron apoyo en Cornelio Escipión Emiliano⁷⁰, como los defensores de sus agravios, producto

⁶⁷ Se puede desprender que la muerte de Tiberio significaría para el senado romano abrogar o reducir la eficiencia de la reforma agraria. Consideramos que el gran error del tribuno, fue haber abrazado la causa opositora de la nobleza, ya que no tuvo la precaución que para llevar a cabo una reforma trascendental, no sólo se necesitaba el voto de la asamblea popular, sino también contar con el apoyo de una fuerza armada.

⁶⁸ Apiano, *ob. cit.*, I, 18.

⁶⁹ Brunt, *ob. cit.*, p. 124.

⁷⁰ Es conocido con el nombre de *Escipión el Joven* o *Escipiano Africano Menor*, fue hijo de Emilio Paulo (vencedor de Pidna en la tercera guerra macedónica) se destacaba por ser vencedor de la tercera guerra púnica al destruir Cartago y de ser el triunfador contra los celtiberos en la captura de Numancia. Fue elegido cónsul en dos ocasiones el 147 y 134 a.C. Este hombre se caracterizaba por ser un férreo opositor a los hermanos Gracos y a sus reformas agrícolas. Mommsen, *ob. cit.*, Tomo II, pp. 107, 108 señala con claridad la motivación de los aliados por acceder a Cornelio Escipión y las consecuencias de su muerte: “Los latinos se volvieron hacia el hombre eminente del partido, Escipión Emiliano, suplicándole que viniese en ayuda

del accionar de la comisión agraria. Sin embargo, este no censuró la ley de Tiberio Graco para no disgustar al pueblo romano, aunque expuso tácitamente su inviabilidad y argumentando que los pleitos no fuera asumidos por los triunviros, sino más bien por otros jueces, para dar una imparcialidad a las ejecuciones jurídicas⁷¹. A pesar de la importancia que debía ejercer Escipión Emiliano⁷², este emprendió una campaña militar hacia Iliria, dejando abandonadas las tareas encomendadas, produciendo la irritación y odio de los aliados itálicos. Además, los enemigos de Escipión, acusaron de que él estaba dispuesto a abolir la ley de Graco y disponerse a una lucha armada intestina. Esto fue pretexto, para que el pueblo romano cayese en temor, hasta Escipión pereció en extrañas circunstancias, dejando sin resolución los problemas existentes⁷³.

Debido a esta situación, surge la figura de Marco Fulvio Flaco (miembro de la comisión del triunvirato, quien se desempeñaba como un senador partidario y defensor de Graco), quien habría accedido al poder consular en el año 125 a.C., donde su carrera política estaba señalada por su activo papel en la dirección de la alianza revolucionaria a partir de la muerte de Graco⁷⁴. Al llegar al consulado F. Flaco tenía una vasta experiencia política para plantear, sobre bases sólidas, los problemas que preocupaban a los reformistas. Sus preocupaciones estaban centradas en ayudar ilimitadamente a los pequeños poseedores y propietarios. Comienza su consulado planteando el problema de los aliados y establece la necesidad de proponer la concesión de la ciudadanía romana a todos los itálicos (la llamada

de su causa. Escipión les prometió su apoyo. Por su influencia se votó el plebiscito del año 129 a.C., que quitó a los comisionados repartidores todo lo contencioso en cuestiones graves y sometió la decisión de los cónsules, jueces natos en estas cuestiones, siempre que la ley no decidiese otra cosa, los procesos relativos a la determinación del dominio público y de la propiedad privada. Tal situación equivaldría a paralizar, de forma moderada, todas las operaciones de los comisionados. Pero la muerte abrupta y extraña de Cornelio Escipión, no fue nunca aclarada, pero lo que se tiene claridad es que su crimen, hizo desaparecer del mapa político a un destacado hombre de Estado”.

⁷¹ Apiano, *ob. cit.*, I, 19.

⁷² Romero, *La crisis de la República Romana*, pp. 130, 132, señala que la propaganda de Tiberio no era suficientemente eficaz para crear de inmediato una conciencia de clases en los grupos subordinados, pero que había conmovido la compleja estructura de la sociedad romana, dificultando la política de clientela seguida por la oligarquía. Por tal razón, para impedir llevar a cabo los anhelos políticos graquianos, la oligarquía conservadora cede la jefatura de la alianza reaccionaria a una figura destacada como fue Escipión Emiliano, quien la acepta y se enfoca a combatir a los bandos revolucionarios a partir de dos variables:

1) Anular hasta donde fuera posible las conquistas ya logradas por la alianza revolucionaria (la ley agraria), cumplida enérgicamente por los triunviros, y los privilegios adquiridos en las posiciones públicas y en el manejo financiero del Estado; 2) Detener a tiempo la consolidación de la alianza revolucionaria, sustrayéndole los nuevos elementos que ella procuraba agregar a sus efectivos políticos.

⁷³ Véase Apiano, *ob. cit.*, I, 21, quien menciona que una de las posibles soluciones para los opositores a las reformas graquianas era la inscripción como ciudadanos a todos los itálicos. Incluso, surge la figura de Fulvio Flaco, quien era cónsul y miembro del triunvirato agrario, siendo el principal defensor de los aliados en materia de la otorgación de la ciudadanía romana. Sin embargo, el senado se opuso tenazmente a que los súbditos tengan igualdad de derechos que ellos. La no resolución de los problemas demandados por los itálicos conllevó a que surgiera la rebelión de *Fregellae* en el año 125 a.C.

⁷⁴ Cicerón, *Sobre la República*, 19, 32, se refiere a las consecuencias de la muerte del tribuno: “Como sabéis, la muerte de Tiberio Graco, y ya antes de muerte la conducta de su tribunado, dejó dividido un pueblo único en dos partes”.

rogatio de sociis civitate danda)⁷⁵, surgiendo el total rechazo a su proposición por los sectores senatoriales, debido a que Fulvio se encaminaba a facilitar la adquisición de los derechos civiles hacia los confederados. Al ser impugnada su moción surge la rebelión de *Fregellae* por parte de los aliados itálicos en el 125 a.C.⁷⁶.

A pesar de las vicisitudes existentes en la República tardía, el proyecto de Tiberio Graco, no quedó en el total olvido, ya que el legado reformista fue retomado por su hermano Cayo Sempronio Graco.

El ascenso de Cayo Sempronio Graco (154 - 121 A.C.): La labor reformista agraria no se detuvo en su totalidad debido a que el hermano de Tiberio, Cayo Sempronio Graco⁷⁷ postuló a la elección del tribunado, siendo electo el año 124 a.C. Las motivaciones para acceder al cargo de tribuno es explicado por Apiano: “Se presentó al tribunado Cayo Graco, hermano menor del legislador y muy querido como tribuno agrario, el cual había permanecido inactivo durante mucho tiempo a raíz de la muerte de su hermano. Sin embargo, se presentó como candidato al tribunado por que muchos senadores le habían tratado con desprecio en el senado”⁷⁸. El testimonio de Apiano es enriquecido por los detalles que agrega Plutarco a la vida personal del hermano de Tiberio: “Cayo Graco, al principio, o por temor de los enemigos, o para excitar más odio contra ellos, se retiró de la plaza pública y permaneció sosegado en su casa, como quien, por hallarse entonces en estado de abatimiento, se proponía para en adelante vivir apartado de los negocios; tanto, que se esparcieron voces contra él de que censuraba y miraba mal la conducta pública del hermano, bien que era todavía demasiado joven, porque tenía nueve años menos que el hermano, y éste murió sin haber cumplido los treinta. Con el tiempo, aun en medio de su retiro, se echó de ver que en sus costumbres no

⁷⁵ Esta medida a nuestro juicio, era para congraciarse, tener la solidaridad y el apoyo de los aliados hacia el proyecto reformista heredado de Tiberio Graco.

⁷⁶ Bloch, *ob. cit.*, pp. 181, 182, la colonia latina de *Fregellae* al ver ofuscado el proyecto de Fulvio Flaco, se declara libre de sus obligaciones federales, con el propósito y la esperanza de arrastrar a las demás colonias. Sin embargo, la sublevación fue prematura, debido a que los itálicos no tenían aún la organización necesaria, ya que esta ciudad, no pudo por sí sola hacer frente al poderío romano. Debido al rápido accionar del senado, fue exitosa sofocar esta rebelión, al ordenar la total destrucción de la colonia para que sirviese de escarmiento de que cualquier foco de insurrección que pondría en amenaza a la República, sería fuertemente reprimida. Brunt, *ob. cit.*, p.125, señala que una de las medidas de solución que dio el Senado para apaciguar el problema de esta insurrección, fue el otorgamiento de la ciudadanía a los que habían ocupado cargos públicos en la administración de las ciudades latinas.

⁷⁷ Era hijo de Tiberio Sempronio Graco y Cornelia, y hermano de Tiberio y Sempronio. Tenía un parentesco con Cornelio Escipión Emiliano, del cual era primo. Se casó con Licinia Crasa, de la cual nació su única hija llamada Sempronio, la que contrajo nupcias con Fulvio Flaco. Cayo se educó bajo el influjo de su madre (Plutarco, TG, I). Tuvo desde pequeño, una gran influencia de maestros griegos, como Menelao de Marathe. La carrera política de Cayo Graco se inicia como tribuno militar durante la guerra de Numancia, cargo que desempeñó entre los años 134 - 132 a.C. Durante su estadía en Cerdeña fue procuestor y cuestor, donde mostró pruebas de virtud, justicia, amor, respeto, prudencia, tanto en materia militar como humana. Después de la muerte de su hermano Tiberio Graco, Cayo se convirtió en un verdadero heredero político, es decir, el pueblo romano lo veía como el continuador de la obra reformista del predecesor tribuno.

⁷⁸ Apiano, *ob. cit.*, I, 21.

propendía al ocio, al regalo, a la intemperancia ni a la codicia; y preparándose con la elocuencia como alas con voladoras para tomar parte en el gobierno, se advertía bien que no podría quedarse quieto. Habló por la primera vez en defensa de uno de sus amigos llamado Vecio contra quien se seguía causa; y como el público se hubiese entusiasmado y embriagado de placer al oírle, por haber dado muestras de ser los demás oradores unos muchachos comparados con él, les volvieron a concebir gran temor, y trataron con empeño entre sí de que Cayo no ascendiera al tribunal de la plebe⁷⁹.

Sin embargo, antes del ascenso al tribunal, Cayo fue víctima de diversos agravios y acusaciones para aminorar y perjudicar su figura política⁸⁰. A pesar de tales complejidades, tuvo una gran adhesión popular producto de una serie de intervenciones políticas de enorme gravitación, que lo instalan a la palestra de la República. Tales hechos por los cuales obtuvo dividendos y reconocimiento sociales, lo podemos mencionar a continuación a través de los siguientes aspectos más relevantes de la figura tribunicia de Cayo Graco:

- 1) Su participación en el primer triunvirato agrario
- 2) El apoyo a la propuesta del año 131 a.C., que autorizaba la reelección de los tribunales⁸¹.
- 3) Su oposición hacia el tribuno Junio Peno, que a partir de su propuesta legislativa (*lex Iunna Penna*), pretendía expulsar de Roma a todos los no ciudadanos presentes en la ciudad⁸².

⁷⁹ Plutarco, *ob. cit.*, I.

⁸⁰ Ibidem, III, esto se refleja en el siguiente pasaje donde describe las vicisitudes que sufrió Cayo antes de acceder al tribunalado: "... Achacándole que había hecho a los aliados sublevarse y había tenido parte en la conjuración de Fregelas; pero habiendo desvanecido toda sospecha y resultado inocente se presentó al momento a pedir el tribunalado. Hicieronle oposición todos los principales, sin quedar uno; pero de la plebe fueron tantos los que de toda Italia concurrieron a la ciudad para asistir a los comicios, que para muchos faltó hospedaje; no cabiendo el concurso en el campo de Marte, venían voces de electores de los tejados y azoteas, a pesar de lo cual los ricos violentaron al pueblo y frustraron la esperanza de Cayo, hasta el punto de que, habiendo consentido ser nombrado el primero, no fue el primero sino el cuarto".

⁸¹ Se refiere a la reedición de la *Rogatio Papiria*, donde Cayo Graco ejerció una notable influencia sobre Fulvio Flaco. Cuando se convierte en ley, el bando reformista cuenta con un instrumento poderoso para la realización de sus planes políticos.

⁸² Wulff Alonso, *ob. cit.*, pp. 213 - 215, señala que existe información sobre esta ley, aunque es imprecisa. Lo real es que existió una cierta expulsión de extranjeros de Roma, que parece tener relación con una purificación con las listas del censo. Frente a ello, se manejan dos hipótesis: 1) Una expulsión general temporal de extranjeros y una purificación de las listas del censo con prohibición posterior de vuelta; 2) Sólo una purificación de las listas del censo.

La motivación y el contexto se puede desprender a partir de la oposición de Cayo Graco a la *lex de Iunia Penna*. Según Wulff, existen controversias en relación al sentido de esta ley, lo que da origen a diversas suposiciones como: 1) Los emigrantes buscaban inscribirse en la ciudadanía romana, en relación con la participación en la comisión agraria, donde la expulsión pretendería evitar esta situación; 2) Plantea que la llegada de extranjeros tiene como objetivo presionar cara a la elección de Fulvio Flaco como cónsul, ya que este incluiría en su campaña la cuestión de los aliados.

El Accionar del Tribuno Cayo Graco: Según el historiador Brunt, esta figura decidió solucionar la cuestión sin mayor demora que la requerida, para organizar un apoyo tan extenso y atrayente, para que ningún elemento de la sociedad romana quedara excluido de los beneficios⁸³.

Lo que se rescata de Cayo es que era un hombre con ideas fértiles y de ilimitada energía, el que aprendió del fracaso de su hermano Tiberio. Su triunfo en el tribunado correspondía al hecho de que el reformador no sólo debía apoyarse en el campesinado, sino que debía vencer al senado mediante la creación de una coalición política - estratégica para alcanzar los fines reformistas.

El historiador León Homo considera que el electo tribuno Cayo Graco, es el sucesor y vengador de su hermano Tiberio, ya que heredó su programa social, enfocado a reanudar su obra, resaltada en dos aspectos: 1) La reconstitución de la clase media campesina (que se había convertido en necesidad vital para el Estado romano); 2) La aplicación de la ley agraria, que representa el instrumento más sencillo y eficaz para lograr lo anteriormente expuesto⁸⁴.

Se ha manifestado que Cayo comprendió la indisoluble relación del problema social e itálico que arrastraba la República romana durante largo tiempo. Debido a que vio con claridad que las soluciones adoptadas hasta entonces no atacaban el mal en su raíz y que no eran más que paliativos, entendiendo que el único remedio estaba en cimentar la vida social sobre una nueva constitución del Estado⁸⁵.

Es complejo establecer una opinión unitaria en relación a los propósitos de Cayo, debido a que la tradición antigua que ha sido legado a los investigadores en la actualidad, es confusa, fragmentaria y contradictoria. Aunque se destaca que las líneas maestras del proyecto político del tribuno, se pueden extraer del discurso de *legibus promulgatis*, realizado en el primer año del tribunado (en los primeros meses de su magistratura), que aparece como un auténtico proyecto político, lo que indicaría una larga preparación, reflexión y maduración, tanto en el programa como en los puntos donde se aplicó la legislación, que intentaba resolver los más urgentes problemas del Estado y perfeccionar el aparato estatal. Tal argumentación, sería la antítesis de que los móviles políticos de Cayo Graco sólo se fundamentarían en un plan de venganza contra la aristocracia senatorial que había liquidado a su hermano Tiberio.

Las reformas de Cayo Graco y sus implicancias: Se pueden sintetizar las propuestas reformistas más destacadas de Cayo en relación a:

⁸³ Brunt, *ob. cit.*, p. 125.

⁸⁴ Homo, *ob. cit.*, p. 149.

⁸⁵ Bloch, *ob. cit.*, p. 182.

- a) La *lex abactis*: Establece que si un magistrado es destituido por el pueblo, este queda impedido para investir cualquier cargo en alguna magistratura⁸⁶. Esto es considerado un intento para mejorar las condiciones de la acción tribunicia contra la voluntad de la mayoría senatorial. Esta propuesta de Cayo, según Roldán Hervas, es quizá la más *democrática* del proyecto reformista, debido a que subrayaba el principio de la soberanía popular⁸⁷.
- b) La *lex Sempronia de provocatione* o *Lex de Capite Civis*: Su finalidad era la defensa legal del ciudadano frente a posibles actuaciones de magistrados, es decir, prohibía la constitución de juicios extraordinarios en tanto no estuviesen determinados por decreto popular. Por lo tanto, limitaba la capacidad senatorial de promover causas que entrañaran juicios capitales. Esto significaba en la praxis, el que fuera convicto de condenar a pena capital a un ciudadano romano sin un decreto del pueblo, violaba las garantías ancestrales del derecho de apelación (*ius provationis*) sufriendo la pena del destierro⁸⁸.
- c) La *lex Ne Quis Iudicio Circunveniat*: Esta legislación es un mecanismo considerado como una herramienta que impide ciertas maniobras en el aparato político senatorial o de magistrados, posibilitando más transparencia en la actividad política interna. Contemplaba el castigo de cualquier magistrado o senador (a partir del encarcelamiento) que mediante sobornos, falsos testimonios o por otro procedimiento, conspirase o colaborase para lograr la condena una persona inocente⁸⁹.

⁸⁶ Plutarco, *ob. cit.*, IV, señala la primera intervención legislativa del tribuno: “Propuso, pues, dos leyes, de las cuales era la una que si el pueblo privaba a un magistrado de su cargo, no pudiera después ser admitido a pedir otro, y la otra, que si algún magistrado proscribía y desterraba a un ciudadano sin juicio precedente, hubiera contra él acción ante el pueblo. De estas leyes la primera (denominada *lex abactis*) iba directamente a infamar a Octavio, aquel que a propuesta de Tiberio había perdido el tribunado de la plebe, y en la segunda (llamada *lex de provocatione*) estaba comprendido Popilio, porque siendo pretor había desterrado a los amigos de Tiberio”. Aunque, según el propio Cayo, esta ley la retiró debido a los ruegos de su madre Cornelia.

⁸⁷ Roldán Hervas *ob. cit.*, p. 412. Según Pina Polo, *ob. cit.*, p.36 señala que esta ley serviría como un elemento de disuasión para quien quisiese evitar los programas legislativos de los tribunos, teniendo como finalidad una reivindicación de la figura de Tiberio, puesto que su principal objetivo era dejar en claridad que la asamblea popular tenía derecho a destituir a cualquiera de sus magistrados que perdieran la confianza.

⁸⁸ Apiano, *ob. cit.*, I, 22 establece una visión muy crítica sobre el accionar de Cayo Graco: “Y fue de este modo como Cayo Graco obtuvo el tribunado por segunda vez. Como tenía ya comprada a la plebe, trató de atraerse también, por medio de otra maniobra política similar, a los caballeros, que ocupaban una posición intermedia por su dignidad entre el senado y la plebe”. Es necesario establecer que esta ley abrió un debate en la sociedad romana, debido a que habría de durar durante el resto del período tardo republicano, sobre si el senado tenía derechos a suspender unilateralmente los derechos ciudadanos en situaciones de supuesta emergencia y a autorizar actuaciones ilícitas de los magistrados para restablecer el orden. Según Karl Christ, *Sila*, Herder, Barcelona, 2006, p. 42, menciona que esta es una ley de lucha antisenatorial, ya que impedía que se formara en el futuro los tribunales extraordinarios instituidos en el año 133 a.C. por el senado romano, que había aplicado severas sentencias de muerte.

⁸⁹ Se fundamenta que la *Lex de Capite Civis* y la *Lex Ne Quis Iudicio Circunveniat*, pretendían desactivar tácticas semejantes a las utilizadas por el senado contra Tiberio, y en general, incrementar las garantías procesales frente a los abusos judiciales. A partir de estas dos legislaciones, se buscaba impedir que la

- d) La *lex de Iudiciis*: Antes de establecer esta reforma, sólo los senadores podían cumplir la labor de jueces. Sin embargo, Cayo, añade trescientos jueces cabaleros⁹⁰ junto a los 300 senadores, del total de ellos se podría elegir los jueces para cada caso particular⁹¹.
- e) La *lex de Repetundis*: Tiene como objetivo controlar el comportamiento de los magistrados y de la oligarquía senatorial (como abusos económicos o públicos) en general y en el exterior. Iba unido a la búsqueda de relaciones límpidas en el terreno itálico y provincial, que haga más rentaba y seguro el organigrama político de la República (bajo un sentido estructural de imperio).
- f) Abolición de la *ex Calpurnia*: Ordenaba el reclutamiento de los jueces de los tribunales sólo entre ciudadanos que no perteneciesen al orden senatorial (beneficiando al orden ecuestre)⁹².
- g) La *lex Militaris*: Aspira como objetivo un doble propósito, evitar el reclutamiento a los menores de diecisiete años de la obligación de prestar servicio militar y asegurar a los soldados el equipamiento gratuito a manos del Estado, para evitar el descuento del salario por el valor que tenían las armas y el uniforme.
- h) La *lex frumentaria*: Tenía por finalidad la recomposición económica del ciudadano romano y la defensa de sus posibilidades de existencia (es considerada

institución senatorial pudiera utilizar los tribunales como instrumento –supuestamente legal– para eliminar individuos políticamente peligrosos.

⁹⁰ Apiano, *ob. cit.*, I, 22, describe: “Transfirió los tribunales de justicia, que estaban desacreditados por su venalidad, de los senadores a los caballeros, reprochando en especial a aquéllos los casos recientes de Aurelio Cota, Salinátor y, en tercer lugar, Manio Aquilio, el conquistador de Asia. Éstos, tras haber sobornado a las claras a los jueces, habían sido absueltos por ellos, en tanto que los embajadores enviados para acusarles se hallaban todavía presentes e iban de un lado para otro propalando con odio estos hechos. De lo cual, precisamente, el senado avergonzándose en sobremanera cedió a la ley y el pueblo la ratificó. Así fueron transferidos los tribunales de justicia desde el senado a los caballeros”.

⁹¹ J. Guillen, *Urbs Roma. Vida y Costumbres de los Romanos*, II, Ediciones Sígueme, España, 2002, p. 124, señala que Cayo quitó al pueblo el derecho de intervenir en los delitos capitales más ordinarios, como el envenenamiento y el asesinato. Para ello, innovó mediante la elección de nuevas comisiones especiales permanentes (*quaestiones rerum capitalium*) cuya acción no podía ser impedida por la intromisión de los tribunales, ni podía presentarse recurso de casación contra sus sentencias. Durante el proceso político, el acusado permanecía libre y podía substraerse de él renunciando a la ciudadanía, o marchándose voluntariamente al destierro, con tal que los acreedores pudieran asegurar el cobro de las deudas. En relación a aquella ley, véase Plutarco, *ob. cit.*, V, : “Para hacer sancionar esta ley tomó con gran diligencia sus medidas; una de ellas fue el que, siendo antes costumbre que todos los oradores hablasen vueltos hacia el senado y hacía el llamado comicio, entonces por la primera vez salió más afuera, perorando hacia la plaza; y en adelante lo hizo así siempre, causando con una pequeña inclinación y variación de postura una mudanza de grandísima consideración, como fue la de convertir en cierta manera el gobierno de aristocracia en democracia, con dar a entender que los oradores debían poner la vista en el pueblo y no en el senado”.

⁹² Percibimos en esta medida, una extrema política anti senatorial, ya que disminuye progresivamente su liderazgo en la toma de decisiones políticas.

una legislación agrario - colonial). La ley anterior, estipulaba el repartimiento de una cantidad mensual de trigo a los ciudadanos más pobres (para aliviar su miseria) a un precio fijo e inferior al del mercado, subsidiado por el Estado. Con esta medida, la plebe se alistó para vivir en la ciudad. Es clave señalar que estas dificultades del aprovisionamiento⁹³ en estos años y la necesidad de un sistema bien organizado para ello, hace que el contexto⁹⁴ de ese beneficio sólo se haga acreedor al pueblo romano⁹⁵ metropolitano.

- i) La *lex Agraria*: Se presenta como una necesidad de retomar la ley realizada por su Tiberio, es probable que se haya logrado la recuperación de la competencia jurídica en la comisión agraria⁹⁶, para así proseguir con el legado de Tiberio,⁹⁷ y redistribuir las tierras públicas en Italia, labor que había iniciado su hermano en su tribunado. En ese sentido, se ha establecido que la cifra del repartimiento de tierras quedaba establecida en 500 yugadas como el límite máximo de posesión del *ager publicus*⁹⁸ que podía tener un ciudadano. En relación a aquello, Rostovtzeff fundamenta que mediante esta ley, Cayo deseaba llevar a cabo las confiscaciones del *ager publicus* en mayor escala, y para reanudar el parcelamiento de tierras para los ciudadanos. Pero, de acuerdo a este plan, las concesiones de lotes no debían limitarse a Italia sino que también a las tierras públicas de las provincias habían de utilizarse este mismo fin⁹⁹.

⁹³ Crawford, *ob. cit.*, p. 120, establece que el crecimiento de Roma quizá había hecho imposible que la empresa privada se ocupara de modo adecuado del aprovisionamiento de la ciudad y se tornaba necesario un sistema para equilibrar las fluctuaciones del precio del mercado. Tal disposición, conocía precedentes griegos.

⁹⁴ Apiano, *ob. cit.*, I, 21, argumenta la medida estratégica de Cayo previo a la asunción del tribunado: “Y, una vez que resulto elegido de la manera más rotunda, urdió de inmediato insidias contra el senado estableciendo una cantidad mensual de trigo, para cada ciudadano a expensas del erario público, reparto que nunca antes se había tenido por costumbre hacer”.

⁹⁵ Brunt, *ob. cit.*, pp. 129, 130, advierte que la *lex frumentaria* estaría bajo los principios democráticos griegos, según los cuales los ciudadanos, como los accionistas, tenían derecho a la obtención de dividendos provenientes de los fondos públicos. Esta *lex*, en la práctica, sólo beneficiaba a los pobres residentes en Roma.

⁹⁶ Lamentablemente no existen registros que permitan comparar el precio fijado al trigo repartido, pero debió de haber sido significativamente más bajo. A pesar de que esta medida fuese benefactora, los adversarios de Cayo se quejaban de que éste estaba agotando el tesoro de la República. Frente a ello, el tribuno se empeñó en un programa de construcción de graneros, en los que podía almacenarse los productos de cosechas abundantes, comprados a un reducido precio.

⁹⁷ Homo, *ob. cit.*, p. 149, señala que para retornar la utilidad de la comisión triunviral agraria, planteó la modificación de la ley del año 129 a.C., para devolver la eficacia y las prerrogativas del triunvirato en su accionar político.

⁹⁸ Plutarco, *ob. cit.*, V, señala: “De las leyes que hizo a favor del pueblo y para disminuir la autoridad del senado, una fue agraria, para distribuir por suerte tierras del público a los pobres”.

⁹⁹ Los documentos testimoniales no explayan en demasía la ley agraria de Cayo, salvo Veleyo Paterculo, *ob. cit.*, II, 6, 3: “Repartía tierras, ponía la condición de que cada ciudadano no pudiera tener más de quinientas yugadas, limitación que estaba regulada por la ley *Licinia*”.

⁹⁹ Miguel Rostovtzeff, *Roma. De los Orígenes a la última Crisis*, Eudeba, Buenos Aires, 1968, p. 87. De esta política agraria, podremos entender el porqué Cayo Graco estipulaba leyes para la fundación de colonias romanas en el sur de Italia y las provincias. Según Homo, *ob. cit.*, pp. 149 – 150, manifiesta que la ley agraria fracasa por dos motivos:

- Según el historiador Pina Polo, Cayo introdujo dos importantes innovaciones:
- 1) La comisión podía entregar parcelas tanto a título individual como a través de la fundación de nuevas colonias; 2) Podía actuar no sólo en el *ager publicus* itálico, lo cual, había generado problema con los aliados. De ahí surge la necesidad de que los beneficios de la República debían de alcanzar todas las capas sociales¹⁰⁰.
- j) La *lex Sempronia de la Provincia de Asia*: Se fundamenta en la necesidad de que Cayo pudiese obtener un apoyo económico para llevar a cabo los proyectos sociales, donde la nueva provincia de Asia permitiría ser un sostén económico a las medidas reformistas. Por ello, se relaciona con la denominada *Lex Sempronia de Vectigalibus*, que pretendía que los recursos procedentes de Asia, serían arrendados en Roma mediante la subasta. Sin embargo, a pesar de las buenas pretensiones de Cayo, el espíritu de esta ley se va distorsionando, debido a que favorece a los más influyentes y corruptos *publicani*, que con el arrendamiento de la recaudación de impuestos extraídos de la provincia de Asia, someterían a un verdadero saqueo y política de usura.
- k) La *lex Rubria de Colonia Carthaginem Deducenda*: Establece la fundación una colonia llamada *Iunonia*, sobre las ruinas de Cartago mediante la propuesta que le realizó su colega Rubrio, debido a la fama de fertilidad existente en esta zona. Tal situación se comprueba a partir de establecimiento de 6.000 colonos, donde cada uno recibiría en propiedad plena unas 200 yugadas. Esta política colonial, según Karl Christ, va complementada por el establecimiento de otras colonias complementarias, como lo son *Scolacium* y *Terento*, bajo los nombres de *Minervium* y *Neptunia*. Asevera que con la primera colonia (*Iunonia*)¹⁰¹ fuera de Italia se inicia un proceso que sienta las bases para una futura romanización¹⁰². Sin embargo, una opinión interesante es la que esboza Roldán Hervás, quién manifiesta que esta nueva colonización recoge la tradición antigua romana, debido a que iba a servir a nuevos propósitos, más sociales que estratégicos. El propio Cayo tendría a revitalizar la agricultura, el comercio marítimo, el artesanado, fines que generarían centros relevantes y con un potencial económico estimable¹⁰³.

1) Porque existía un bloque aristócrata senatorial opositor; 2) Debido a la falta de un respaldo político cohesionado detrás de la figura de Cayo.

¹⁰⁰ Pina Polo, *ob. cit.*, p. 37.

¹⁰¹ Bloch, *ob. cit.*, p. 184, establece que Cayo estaba encaminado al robustecimiento económico de la clase agrícola itálica, pero sin limitarse a Italia, donde las tierras disponibles tendrían a agotarse a través del tiempo. Cifrabas sus esperanzas, especialmente, en la Colonia *Iunonia*, ya que era un estadista con visión de futuro, ya que una Cartago floreciente integrada en el Imperio romano descentralizado, ofrecía una magnífica perspectiva. Por tal razón, con una bien reglamentada colonización de las provincias, podía llegarse a la romanización y a un desenvolvimiento orgánico conjunto con la capital del Imperio, perdiendo al propio tiempo el carácter de tierras explotadas que tenían.

¹⁰² Christ, *ob. cit.*, p. 42.

¹⁰³ Roldán Hervás, *ob. cit.*, p. 413.

- l) La *lex Viaria*: Enfocado a una preocupación por construir largas carreteras por Italia, con el objetivo de promover la política fundacional de colonias promovidos por el tribuno¹⁰⁴.
- m) La *rogatio Sempronia de Sociis et Nomine Latini*: Testimoniada por las fuentes de Plutarco¹⁰⁵, Apiano¹⁰⁶ y Veleyo Patérculo¹⁰⁷. Establecía que Cayo Graco deseaba permitir que obtuviesen los aliados itálicos el derecho a votar en los sufragios romanos y la concesión de la ciudadanía romana.

La finalidad de otorgar la ciudadanía romana a los aliados itálicos era un proyecto ambicioso de Cayo¹⁰⁸. Era retomar el abortado proyecto de Flaco, debido a que las razones de esta *rogatio* eran dos: 1) Que la política rígida e injusta romana hacia los aliados pudiese llevar a violentos levantamientos (como fue el ejemplo de *Fregellae* en el 125 a.C.); 2) La ciudadanía de los latinos suprimiría las dificultades que había encontrado constantemente la comisión agraria en sus intentos de reformas en el campo italiano. Además, el resto de los aliados que, habían participado en la transformación de Roma en potencia mundial, adquirirían, a partir del derecho sufragio, la conciencia de pertenecer al mismo cuerpo jurídico romano, como escalón previo de la plena ciudadanía, evitando así el malestar de la discriminación que había empezado a hacerse sentir entre ellos. Sin embargo, esta propuesta desencadena un violento rechazo por la clase política dirigente, ya que éstos manifestaban que un aumento del número de votantes, dificultaría a la clase dirigente controlar las asambleas y aumentaría el potencial de voto de los electores a favor del tribuno Cayo.

Tales legislaciones son las más destacadas y gravitantes bajo el período de Cayo Graco, las que han sido testimoniadas por las fuentes históricas y analizada por las diversas bibliografías especializadas del tema.

¹⁰⁴ Apiano, *ob. cit.*, I, 23; Plutarco, *ob. cit.*, VII: Nos da una descripción explícita de la política urbana “Su principal cuidado lo puso en los caminos, atendiendo en su fábrica a la utilidad al mismo tiempo que a la comodidad y buena vista, porque eran muy rectos y atravesaban el terreno sin vueltas ni rodeos. El fundamento era de piedra labrada, que se unía y macizaba con guijo. Los barrancos y precipicios excavados por los arroyos se igualaban y juntaban a lo llano por medio de puentes; la altura era la misma por todo él de uno y otro lado, y estos siempre paralelos, de manera que el todo de la obra hacía una vista uniforme y hermosa”.

¹⁰⁵ Plutarco, *ob. cit.*, VIII, describe explícitamente: “Que se admitiera a los latinos a la participación de los derechos de ciudad”.

¹⁰⁶ Apiano, *ob. cit.*, I, 23, nombra su política de extensión de la ciudadanía romana: “Además, invitó a los aliados latinos a participar de todos los derechos de los romanos con la pretensión de que el senado no podía oponerse honestamente a hombres de su misma raza”.

¹⁰⁷ Veleyo Patérculo, *ob. cit.*, II, 6, 2, explica las pretensiones de Cayo en relación a los aliados: “Concedía la ciudadanía a todos los itálicos, y la extendía casi hasta los Alpes”.

¹⁰⁸ G. Massa, *La formazione del concetto d'Italia. Relazione politiche e storiografiche nell'età precedente la "Rivoluzione Romana"*, Edizioni New Press, Italia, 1996, pp. 103 - 109.

En suma, podríamos establecer que el programa legislativo introducido por Cayo Graco tenía un carácter orgánico, ya que pretendía reformar algunas de las estructuras básicas del Estado romano en amplios sentidos: judicial, política, económica, administrativa, donde busca integrar a las diversas esferas sociales (especialmente a los *equites*), sin romper el aparato tradicional, en donde el senado seguía ostentando un lugar central, aunque sin la monopolización del poder, para evitar –mediante la intervención de los tribunos reformistas– los abusos y la corrupción.

La oposición política y las consecuencias hacia Cayo Graco: El tribuno, a partir de las medidas anteriormente señaladas, se había concurrido con los sectores populares romanos. Surge en él, el anhelo de acceder por tercera vez consecutiva al tribunado, deseo que fracasó. A pesar de su adhesión popular, esta vería afectada por un colega tribuno llamado Livio Druso¹⁰⁹ (en el 122 a.C.), quien recibe las peticiones de los sectores aristocráticos para derribar la personalidad de Cayo, menoscabando su programa legislativo y su destacada figura política, pero evitando perjudicar a la muchedumbre, con lo cual, urdiría un política de contrarreforma para atraer a las masas populares.

La situación que perjudicó notablemente a Cayo, fue cuando éste decide recurrir a la fundación de la Colonia (*Iunonia*) en Cartago, tal ausencia sería de alrededor de 70 días, tiempo suficiente para que Livio Druso¹¹⁰ pudiese actuar y restar el apoyo general del pueblo romano¹¹¹. Esta figura se presentó en la asamblea como un entusiasta partidario de las reformas populares, demasiado impaciente para soportar la templada moderación de los proyectos de Cayo. Druso era un hombre directo, efectivo, desinteresado, siempre actuando en nombre del senado y

¹⁰⁹ Plutarco, *ob. cit.*, VIII, hace una descripción de la figura de Livio Druso: “Porque uno de los colegas de Cayo era Livio Druso, varón que ni en linaje ni en educación cedía a ninguno de los romanos, y en elocuencia y en riqueza competía ya con los de más autoridad y poder, por estas mismas cualidades. Acuden, pues, a él los principales, y le estimulan a que derribe de su favor a Cayo, y con su ayuda se vuelva contra él, no para chocar con la muchedumbre, sino para mandar a gusto de ésta, y favorecerla aun en cosas por las que sería honesto incurrir en su odio”.

¹¹⁰ *Ibidem*, X: “Lo que inspiró al pueblo mayor confianza en el amor y justificación de Druso fue no haber propuesto nunca nada en su favor ni relativo a su persona”.

¹¹¹ Guillen, *ob. cit.*, II, p. 125, señala las medidas estratégicas utilizadas por Livio Druso para atraer la adhesión de las masas populares: “Amparado por el senado, se lanzó por los mismos caminos de los hermanos Graco, pero superándolos en concesiones al pueblo. Si la *lex agraria Sempronia* arrendaba a perpetuidad las parcelas entregadas, Livio Druso las daba en propiedad; si Cayo Graco vendía el trigo a la plebe más barato de lo que costaba, Druso lo regalaba; si Cayo fundaba tres colonias; Livio creó hasta doce. Por otra parte, así como Cayo Graco lo hacía todo personalmente, trazado de caminos, establecimiento de colonias, etc., Livio lo hacía por intendentes, con lo cual no perdía el contacto ininterrumpido con la plebe. Y así sucedió, que cuando Graco marchó a Cartago, a fundar la colonia *Iunonia*, por más que no empleó más de setenta días, cuando volvió a Roma, se encontró con que la plebe estaba a merced de Livio Druso; y cuando intentó conseguir Cayo por tercera vez el tribunado, pudo convencerse de que la plebe no le seguía por amor, sino por interés. Cuando otro dio más, se vio abandonado. Fue el final de la política de Cayo y la causa inmediata de su muerte”.

bajo una apariencia radicalista, entusiasmará al pueblo con legislaciones sugestivas y demagógicas.

La fuente de Plutarco nos evidencia el accionar del tribuno opositor: “Propuso leyes, con el fin único y la intención de superar a Cayo Graco en lo que a gratificación y agrado de las masas se refería, como uno de los demagogos rivales en *Los Caballeros* de Aristófanes... El senado había acusado a Cayo de demagogia cuando éste propuso que dos colonias fueran abiertas a los ciudadanos que eran adinerados, pero cooperó con Druso en su propuesta para doce colonias y para el establecimiento de ellas; el senado era hostil a Cayo, al que consideraba un buscador servil de los favores de la plebe, porque distribuía la tierra entre los pobres, en tanto que insistía en que cada residente pagara una renta al tesoro, pero la propuesta de Druso, de abolir la renta pagada por los residentes, les parecía aceptable a los senadores; la propuesta de Cayo acerca de otorgar la ciudadanía a los latinos eran un anatema para el senado, pero sus integrantes instigaron a Druso cuando promulgó una ley que prohibía que se flagelara con las varas a un latino incluso durante el servicio militar. Y, en efecto, el mismo Druso al hablar ante el pueblo siempre aseguraba que hacía sus propuestas con la anuencia del senado, quien se preocupaba de verdad por el pueblo”¹¹².

Según Rostovtzeff, el senado procuró asegurarse de la figura de Livio Druso, ya que este era un hombre capaz e influyente, adherido a esta institución, orador elocuente y hábil demagogo¹¹³, aprovechando la coyuntura del viaje del tribuno, estableció diversas herramientas enmarcadas en una estratégica contrarreforma, establecida en los siguientes aspectos:

- a) La fundación en Italia de doce colonias, donde cada una estaría compuesta por 3.000 habitantes.
- b) La eliminación del impuesto (el *vectigal*) sobre las parcelas redistribuidas (lamentablemente no se sabe con certeza, si esta medida se limitaba a sus propias colonias o si era una enmienda a la ley agraria de Cayo).
- c) La concesión del derecho de *provocatio* a los latinos durante su permanencia en el ejército romano, donde estaría plenamente prohibido los castigos corporales infligidos mediante flagelación.

Tales medidas demagógicas se establecieron en la ausencia de Cayo y Fulvio¹¹⁴, ya que estos se encontraban en el Norte de África, donde había viajado para poner en práctica la fundación de la colonia *Iunonia*.

¹¹² Plutarco, *ob. cit.*, IX.

¹¹³ Rostovtzeff, *ob. cit.*, p. 88.

¹¹⁴ Plutarco, *ob. cit.*, X, detalla la repulsa que causaba la figura de Fulvio Flaco hacia los sectores senatoriales y sus sospechas en sus manejos políticos: “Este Fulvio, amigo de Cayo y su colega para el repartimiento

El efecto político que provocó Druso tuvo gran éxito, debido a que la población romana se convenció del accionar de este tribuno, quien en cierta medida, canalizó este golpe a la política graquiana, ya que ambas figuras no podían defenderse personalmente de las acusaciones que sufrían en su contra. En este aspecto, Druso tenía como objetivo fundamental neutralizar el prestigio de Cayo, mediante la propaganda de ataques personales contra los conductores reformistas, junto de un hábil exhibición de desprendimiento personal —el propio Livio Druso se negaba a intervenir en la ejecución de ninguno de los proyectos— acompañado de una apasionada apología de la generosa actitud de la *nobilitas*, reforzando todas sus proposiciones y argumentando que eran representadas de acuerdo al senado.

El resultado de la conducta demagógica de Druso, fue el desviar a las masas del foro de su incondicional adhesión hacia Cayo. Como consecuencia de esto, el propio Cayo al retornar a Roma anhelaba su reelección en el año 121 a.C. Incluso, para manifestar su cercanía con el pueblo romano, trasladó su habitación del palacio hacia un barrio más pobre¹¹⁵. A partir de este contexto, Cayo comienza a tener un complejo escenario político, que se ve agravado cuando se presenta en el Capitolio, donde debía celebrarse una asamblea para discutir sobre la *lex* de colonia, existiendo la presencia de escoltas premunidos de armas, que resguardan al tribuno ante un posible peligro contra su vida. Durante el desarrollo de

la asamblea, la guardia de Cayo da muerte a Antilo¹¹⁶ sin motivación alguna¹¹⁷. Este hecho, generó que los bandos en pugna realizaran una serie de preparativos.

de tierras, era hombre turbulento, aborrecido notoriamente del senado y sospechoso de todos los demás de que alborotaba a los confederados y de que en secreto solicitaba a la rebelión a los habitantes de Italia. A estas voces, que se esparcían sin prueba ni discernimiento, les conciliaba crédito el mismo Fulvio, por verse que sus designios no eran sanos ni pacíficos; y esto fue lo que realmente perjudicó a Cayo, a quien alcanzó parte del odio contra aquél. Además, cuando se halló muerto a Cornelio Escipión Africano, sin causa ninguna manifiesta, y pareció que en el cadáver se advertían señales de golpes y de violencia, como en la vida de éste lo hemos descrito, si bien la mayor sospecha recayó sobre Fulvio, por ser su enemigo, y porque en aquel mismo día había insultado a Escipión en la tribuna, no dejó de haber contra Cayo algún recelo; y un crimen tan atroz, ejecutado en el varón más grande y eminente de los romanos, ni se opuso en claro, ni sobre él se siguió causa, porque la muchedumbre se opuso y disolvió el juicio, temiendo por Cayo, no fuera que si se hacían pesquisas se le hallara implicado en la muerte”.

¹¹⁵ Plutarco, *ob. cit.*, XII.

¹¹⁶ Varían las opiniones en relación a Antilio. El propio Plutarco lo considera como un servidor del cónsul Opimio.

¹¹⁷ Apiano, *ob. cit.*, I, 25, describe lo sucedido: “Estaba ya reunido el pueblo y había comenzado Flaco a decir algo sobre estos asuntos, cuando Graco ascendió al Capitolio escoltado por sus partidarios a modo de una guardia personal. Mas, conturbado por su propia conciencia del carácter extraordinario de sus propósitos, evitó la reunión de la asamblea y, pasando de largo hasta el pórtico, estuvo paseando a la espera de lo que fuera a ocurrir. Un plebeyo llamado Antilo, que se hallaba enterado o sospechaba algo, ya porque le moviese a hablarle alguna otra razón. Y él, turbado más aún y lleno de temor como alguien que ha sido descubierto, le dirigió una torva mirada. Entonces, uno de los presentes, sin que se hubiera dado señal alguna ni mediara ninguna orden, conjeturando tan sólo por la mirada torva de Graco a Antilo que había llegado ya el momento, y que prestaba un favor a Graco si parecía ser el primero en dar comienzo a la acción, extrajo su puñal y dio muerte a Antilo. Se produjo un gran griterío, y al ser visto su cuerpo, ya cadáver, en el centro salieron todos precipitadamente del templo por miedo a una desgracia semejante. Graco penetró en el foro y trató de darles explicaciones sobre lo ocurrido, pero nadie se quedó

Por tal motivo, al saber el tribuno que la situación era compleja, rompe los conductos regulares institucionales, utilizando a sus seguidores para enfrentarse con el senado mediante el uso de la violencia. En ese sentido, se llamó a Cayo y Fulvio a que se presentaran en la institución senatorial, sin embargo, estos que desistieron y se fortificaron en la colina plebeya del Aventino. Al ver este escenario, el cónsul Lucio Opimio¹¹⁸ –quien tiene como labor abrogar la mayor parte de las leyes realizadas por Cayo Graco–, decide actuar y aplica el *Senatus Consultum Ultimum*¹¹⁹ para salvaguardar los intereses de la República romana.

De acuerdo a lo expuesto por Mommsen, Cayo se encontraba silencioso y desarmado, pero Flaco había llamado a las armas a los esclavos. Al mismo tiempo, éste envió como emisario a su hijo Quinto al senado, para llevar a un punto de acuerdo a la álgida situación. Sin embargo, al regresar, llevaba consigo una orden de citación senatorial, para que Cayo y Fulvio respondieran a una acusación de lesa majestad tribunicia, donde el primero quiso obedecer, pero Flaco lo impidió¹²⁰. Esta actitud fue considerada por la institución senatorial como una verdadera insurrección, ante lo cual, Opimio apresó a Quinto¹²¹ y decidió atacar directamente

a oírle y todos huyeron de él como de una persona impura. Entonces, Graco y Flaco, sin saber qué hacer, y habiendo perdido la ocasión de ejecutar lo que tenían proyectado a causa de haber precipitado la acción, se retiraron con rapidez hacia sus casas acompañados de sus partidarios. A su vez, el resto de la multitud ocupó el foro desde la media noche como si estuvieran ante una desgracia. Opimio, el cónsul que estaba en la ciudad, ordenó que un contingente de tropas se concentrara al amanecer en el Capitolio y convocó al senado mediante heraldos, y él en persona, en el centro de la ciudad, en el templo de Castor y Pólux, aguardó a los acontecimientos”. Plutarco, *ob. cit.*, XIII, también se refiere al episodio de Antilio: “Muere, pues, al punto Antilio en aquel sitio, herido con unos punzones largos, de los que se usaban para escribir, hechos ex profeso, según se decía, para aquel intento. Alborótese la muchedumbre con aquella muerte, porque Cayo se irritó sobre manera, y trató mal a los de su partido por haber dado a sus enemigos la ocasión que hacía tiempo deseaban, y Opimio, tomando de aquí asidero, cobró osadía e inflamó al pueblo a la venganza”.

¹¹⁸ Lucio Opimio era un hombre oligárquico y de gran ascendencia en el senado. Obtuvo el cargo de pretor en el año 125 a.C. donde se le recuerda por haber participado en el aplastamiento de la revuelta de *Fregellae*. Es considerado un gran opositor a las reformas de los Gracos, cumpliendo un papel protagónico en el accionar postgraciano y asumió el consulado en el año 121 a.C, tomando medidas precautorias y de represión al bando de Cayo.

¹¹⁹ Pina Polo, *ob. cit.*, p. 46, este autor enfatiza que el término *Senatus Consultum Ultimum* aparece por primera vez en las fuentes antiguas en la obra de César y su uso es muy infrecuente, pero ha sido adoptado por los autores modernos para designar un tipo de decreto senatorial que durante el período tardorrepblicano fue proclamado para hacer frente a situaciones que el senado consideraba de máxima emergencia. En resolución, se daba a entender que el Estado estaba atravesando un grave peligro y, en consecuencia, se exhortaba a los magistrados en general o a uno en particular (normalmente a los cónsules) a poner en práctica todas las acciones necesarias para salvar a la República y restablecer el orden político.

¹²⁰ Mommsen, *ob. cit.*, p. 133.

¹²¹ Plutarco, *ob. cit.*, XVI, describe la figura del hijo de Fulvio y de su intervención ante el senado: “Era un mancebo de gracioso y bello aspecto, y entonces, presentándose con modestia y rubor, los ojos bañados en lágrimas, hizo proposiciones de paz al cónsul y al senado. Los más de los que allí se hallaban oyeron con gusto hablar de conciertos; pero Opimio respondió que no pensaran mover al senado por medio de mensajeros, sino que como ciudadanos sujetos a haber de dar descargos, bajaran ellos mismos a ser juzgados, entregando sus personas e implorando clemencia, y dio orden al joven de que bajo esta condición volviese, y no de otra manera. Por lo que hace a Cayo, quería según dicen, ir a hablar al senado, pero no conviniendo en ello ninguno de los demás, volvió Fulvio a enviar a su hijo con las mismas proposiciones que antes; más Opimio, apresurándose a venir a las manos, hizo al punto prender al mancebo, y poniéndolo en

a los insurgentes. Tal aspecto es testimoniado por el propio Veleyo Patérculo: “El cónsul Lucio Opimio, que como pretor había destruido la ciudad de Fregelas, persiguió con las armas y dio muerte a este y junto con él a Fulvio Flaco –que había sido cónsul y había conseguido un triunfo– que pretendía igualmente esa torcida política, a quien Cayo Graco había nombrado triunviro en el lugar de su hermano Tiberio, y había asociado a su intento de poder regio”¹²². Fulvio Flaco fue asesinado junto a su hijo y sus 250 partidarios por las tropas de Opimio. Mientras tanto, Cayo huía hacia el puente Sublicio –a orillas del río Tíber–, donde según atestiguan las fuentes, prefirió matarse en manos de un esclavo antes de caer en las manos del enemigo. Siendo tratados los cuerpos de ambos con notable crueldad, de acuerdo a lo testimoniado por Apiano: “Y Graco, huyendo con un solo esclavo por un puente de madera al otro lado del río hasta un bosque, ofreció su cuello al siervo”¹²³ cuando estaba a punto de ser apresado”¹²⁴.

Al fallecer Cayo Graco y gran parte de sus seguidores en el accionar sin juicio previo del cónsul Opimio (se calcula que fueron alrededor de 3.000 personas), se saquearon y confiscaron todos los bienes del hogar del tribuno y su señora, pasando a manos del Estado, tales medidas nos manifiestan la fuerte represión¹²⁵ frente a los móviles de los tribunos reformistas.

La actitud represiva hacia Cayo, se fundamenta en lo estipulado por el *senatus consultus ultimus*. Esta medida se arrogaba el derecho de decidir cuando existía un estado de emergencia para anular los derechos individuales de los ciudadanos y proceder a una política de confiscatoria, para impedir el resurgimiento de las ideas reformistas de las cabezas piramidales, debilitando los pilares económicos de sus familias. Debemos añadir que esta ley, aprovechada por la intervención de Opimio¹²⁶, permitía atacar a los sediciosos, considerados como enemigos de Estado, sin derechos a la protección legal, justificando cualquier acción violenta contra ellos, ya que ponían en peligro la estabilidad del aparato estatal.

prisión, marchó contra Fulvio y los suyos con mucha infantería y ballesteros de Creta, los cuales, tirando contra ellos e hiriendo a muchos, los desordenaron”.

¹²² Veleyo Partérculo, *ob. cit.*, 6, 4.

¹²³ Según de Veleyo Partérculo, *ob. cit.*, II, 6, 6, el hombre que le dio muerte se llamaba Éuporo. Plutarco, *ob. cit.*, XVII establece que el esclavo se llamaba Filócrates.

¹²⁴ Apiano, *ob. cit.*, I, 26.

¹²⁵ Veleyo Partérculo, *ob. cit.*, 6, 5 - 6: señala el espíritu vengativo de Opimio: “Realizó un solo acto abominable, el de poner un precio no digo ya a la cabeza de Graco, sino a la de un ciudadano romano, y pagarlo en oro”.

¹²⁶ Plutarco, *ob. cit.*, XVII, asevera que las cabezas de Fulvio Flaco y Cayo fueron presentadas a Opimio, además, los cuerpos de estos y de todos los demás muertos fueron lanzados al río, prohibiendo la posibilidad de realizar duelos a las mujeres. Realizó el erguimiento del templo de la Concordia. En XVIII, se asegura que Opimio utilizó el consulado para establecer la autoridad de dictador, manifestado en la condena a juicio de más de tres mil ciudadanos, realizando latrocinios cuando fue embajador a Yugurta, cayendo en el soborno. En este sentido, se recalca que Opimio finalizó con una enorme complejidad, debido a que su figura política se vio menoscabada por la corrupción, infamia, situación que le valió el aborrecimiento y desprecio del pueblo romano, cayendo en el abatimiento y la degradación...

Apiano nos narra el final del período de Cayo y las consecuencias negativas que significó su pérdida hacia la población romana: “Así finalizó la sedición del segundo Graco. Poco tiempo después fue aprobada una ley por la que se permitía a los propietarios vender la tierra, cuya inalienabilidad había sido objeto de litigio, pues esto también estaba prohibido por la ley del primer Graco. Y, de inmediato, los ricos comenzaron a comprar sus parcelas a los pobres, o se las quitaron por la fuerza con pretextos diversos. La condición de pobre, pues, llegó a ser peor todavía, hasta que Espurio Torio, tribuno de la plebe, presentó una ley proponiendo suspender el reparto del agro público y que éste fuera de los que lo poseían, que tendrían que pagar en él un tributo que sería distribuido al pueblo. Esto último, precisamente, constituía un alivio para los pobres a causa de su distribución, pero no era una ayuda con vista al aumento de la población. Con este tipo de engañas fue abolida, de una vez por todas, la ley de Graco, que hubiera sido excelente y muy útil si se hubiera podido poner en práctica. En cuanto a los tributos, los abolió, poco después, otro tribuno de la plebe, y el pueblo se vio desposeído por completo. Por esta razón, andaban aún más escasos, a la vez, de ciudadanos, de soldados, de ingresos procedentes de la tierra, de repartos de dinero y de leyes, en especial, en el transcurso de los quince años desde la legislación de Graco”¹²⁷.

Como podemos establecer, el panorama es desolador y complicado, debido a que las consecuencias de la muerte de Cayo acarrearán una variación radical en las estructuras sociopolíticas del Estado, donde la victoria de la facción irreductible del senado marca una etapa en el declinar de la República, ya que por primera vez, se hace evidente que unos intereses de clases han prevalecido por sobre el bienestar estatal. A partir de su accionar contra Graco, el senado tiene un notable cambio, debido a que tal institución siempre manifestada como el consejo moderador y equilibrado de los asuntos republicanos, va evolucionando hacia un elemento instrumental que sirve sólo a algunos hombres, para alcanzar el prestigio, gloria, poder económico y social que conlleva¹²⁸.

De acuerdo a lo expuesto por el estudioso León Homo, el tribuno Cayo tiene un fracaso en sus reformas debido a dos factores que complicaron la estabilidad política: 1) La intervención de Livio Druso, que desestabilizó la política reformista; 2) El viaje a Cartago para fundar la colonia *Iunonia*, debido a que la aristocracia aprovechó la ausencia de Cayo y Flaco para romper la coalición reformista¹²⁹.

Durante los tres años que siguen a la desaparición de Cayo (121 - 118 a.C.), el grupo aristocrático¹³⁰ queda como dueña indiscutible del poder político, pero

¹²⁷ Apiano, *ob. cit.*, I, 28.

¹²⁸ Grimal, *ob. cit.*, p. 108.

¹²⁹ Homo, *ob. cit.*, pp. 151 - 152.

¹³⁰ Salustio, *ob. cit.*, 6 - 10, denota un cierto rechazo a las actitudes de la aristocracia en el período republicano: “Yo no os estoy incitando a lo que muchas veces hicieron vuestros abuelos, a enfrentarlos a las injusticias con las armas. No hay necesidad alguna de violencia ni de secesión: fuerza es que ellos mismos según su propio estilo se hundan en el abismo. Cuando murió Tiberio Graco, el que decían que aspiraba

no han abolido la totalidad de la obra del tribuno, debido a que tienen un rival de cuidado como son los *equites*. Los hombres aristócratas se esmeran su esfuerzo contra la legislación agraria para desmoronarla gradualmente, ejemplo de ello, son la destrucción paulatina de las reformas agrarias graquianas en tres etapas:

- 1) Consiste en suprimir la inalienabilidad de los lotes de tierras, ya que muchos de los nuevos propietarios se apresuran a vender sus terrenos, especialmente a capitalistas, que aprovechan la ocasión para fructuosas inversiones de dinero.
- 2) Poner fin a las distribuciones de tierras, conservando éstas en manos de los ocupantes, a cambio de un pago de un *vectigal* de las porciones del terreno público que eran todavía detentores, con esto se evitaba realizar nuevas asignaciones.
- 3) La transformación definitiva de las ocupaciones de tierra (*ager publicus*) en propiedades privadas, lo que implica derogar los títulos de dominio existentes de los antiguos propietarios y ocupantes¹³¹.

El panorama de las reformas *postmortem* de Cayo seguían en un mal pie, debido a que se volvió a los antiguos abusos de la aristocracia, demoliendo el proyecto que enorgullecía a los Graco: las leyes agrarias, dejando sin resolución otra dificultad mayor, el descontento de los aliados para acceder a un plano de igualdad jurídica y social¹³².

a un reino, se instituyeron procesos contra la plebe romana; tras el asesinato de Cayo Graco y de Marco Fulvio, igualmente muchas personas de vuestra clase hallaron la muerte en la cárcel. A ambos desmanes puso coto, no la ley, sino su capricho. Admitamos que sea aspirar a un reino devolver a la plebe lo que es suyo; que sea conforme a derecho la venganza que no es tal sin la sangre de los ciudadanos. Años atrás os irritabais en silencio porque esquilmban el erario, porque reyes y pueblos libres pagaban a una minoría de la nobleza en tributo, porque la máxima gloria y las máximas riquezas estaban en manos de los mismos. Sin embargo, haber emprendido sin castigo semejantes acciones les ha parecido poco; en consecuencia, han acabado entregando a los enemigos vuestras leyes, vuestra soberanía, todo lo divino y lo humano. Y los que han hecho esto no siquiera sienten pudor ni se arrepienten, sino que se pasen ante vuestras caras llenos de empaque, haciendo ostentación de sus sacerdocios y consulados, y una parte de ellos, de sus triunfos; como si eso lo tuviesen como honra y no como botín”.

¹³¹ De Martino, *ob. cit.*, pp. 153 - 154 , explica que la reforma de los Gracos no tuvo mucha duración, debido a que inmediatamente de la muerte de Cayo se inició el movimiento de desarticulación de las medidas reformadoras. Manifiesta que aparte de las tres leyes anti reformistas promulgadas, menciona la existencia de una cuarta ley (*lex Mamilia*) en el 109 a.C., que tenía como objetivo promover un orden estable de las relaciones de propiedad de la tierra, lo que cierra la época de las reformas.

El estudioso argumenta que existen pocos vestigios que describen la situación agraria posteriores a los años 133 a.C., pero es probable que surtiera efectos sobre la situación del campo y los cultivos. A esto se debe sumar las dificultades económicas que atravesó la República, especialmente a partir del año 140 a.C. en adelante, ya que el gobierno romano se esforzó en llevar a cabo la guerra numantina y a domar la rebelión de los esclavos sicilianos. Además, la pérdida de la cosecha de trigo en África, ocasionó dificultades en el abastecimiento de Roma, lo que hizo aumentar el precio del trigo. Si se suma al factor anterior, se debe tener en cuenta que durante más de medio siglo no hubo fundación de colonias, reanudándose con Cayo, aunque con intenciones sociales. Tales vicisitudes descritas anteriormente, se agrega una excesiva mano de obra no empleada en la ciudad, una especie de *crisis urbana*, que Cayo intentó resolver con métodos innovadores, evidenciados a partir del aumento del gasto público (especialmente en la construcción de caminos).

¹³² Tales elementos serán analizados en el próximo capítulo de la tesis de investigación.

El contexto histórico después de la muerte de los Graco

Las claves y problemáticas en el período de Cayo Graco: Uno de los elementos destacados de las reformas realizadas por el tribuno, es que son fruto elaborado de un programa político serio y acucioso, debido a que éste había tomado los resguardos necesarios frente al accionar que tuvo la aristocracia con su hermano Tiberio.

Pero para tener un panorama clarificador, consideramos fundamental sintetizar los principales puntos que permiten el auge y caída del tribuno:

Su visión política reformista: Fue relevante en el desarrollo del proyecto político las dos figuras destacadas: Cayo Graco y su asesor Fulvio Flaco, ya que éstos tenían la ventaja de estar rodeados de las garantías que implicaban las circunstancias históricas, estando vinculados a amplios sectores sociales, quienes apoyaron fuertemente sus planes reformistas (como el caso de los *équites*, el proletariado y los aliados *italicos*), quienes veían una consolidación de un programa político formal y practicable a la realidad.

La ideología de Cayo tenía principios elaborados del pensamiento griego, manifestándose en una interpretación realista y audaz de la alianza política reformadora en base a la realidad por la que atravesaba la República. Mediante tal postura, su programa renovador era visto con atención por los sectores populares y reticentes por los grupos aristocráticos, que veían en el tribuno una amenaza a sus diversas prerrogativas.

La defensa de los *équites* y su significado: Cabe señalar que el tribuno tenía una visión política - estratégica, sabiendo con antelación para que su vasto plan reformista fuese exitoso, debía contar con el apoyo de grupos comerciales y financieros. Por ello, atrajo a los *équites*¹³³, lo que contribuye a definir su personalidad como

¹³³ Brunt, *ob. cit.*, p. 131, establece que sus medidas sociales buscaban la adhesión de los *équites*, ya que éstos podían hacer posible la financiación de sus proyectos reformistas, por lo que debía buscar el apoyo de los *équites* más ricos, quienes podían contar con los enormes ingresos tomados del legítimo porcentaje de sus cobranzas, como de sus extorsiones. Para ello, Cayo transfirió el derecho de ocupar a los caballeros los asientos en los tribunales de justicia. Véase Apiano, *ob. cit.*, BC, 22, para visualizar las medidas hacia los caballeros y las consecuencia políticas que trajo esta legislación a la República: "Transfirió los tribunales de justicia, que estaban desacreditados por su venalidad, de los senadores a los caballeros, reprochando en especial a aquellos los casos recientes de Aurelio Cota, Salinátor y, en tercer lugar, Manio Aquilio, el conquistador de Asia, quienes, tras haber sobornado a las claras a los jueces, habían sido absueltos por ellos, en tanto que los embajadores enviados para acusarles se hallaban todavía presentes e iban de un lado para otro propalando con odio estos hechos. De la cual, precisamente, el senado avergonzándose en sobremana cedió a la ley y el pueblo la ratificó. Así fueron transferidos los tribunales de justicia desde el senado a los caballeros. Dicen que, al poco tiempo de haber entrado en vigor la ley, Graco afirmó que él había abatido el poder del senado con un golpe definitivo, y la experiencia del curso de los acontecimientos posteriores puso de relieve en mayor medida la veracidad de las palabras de Graco; puesto que el hecho de que ellos pudieran juzgar a todos los romanos e *italicos* y también a los propios senadores, sin limitaciones, tanto en lo relativo a cuestiones de propiedad como de derechos civiles y de destierro, elevó a los caballeros, por decirlo así, a rango de dominadores, al tiempo que igualó a los senadores a la condición e súbditos. Y como los caballeros se coaligaban con los tribunos en las votaciones y recibían de éstos, a

clase y afirmar su posición dentro del cuerpo social, con vistas a que estos accedieran a las funciones públicas del Estado. Además, el propio Cayo, involucra a los *equites* en los tribunales de justicia, elemento que sólo era de dominio exclusivo de los senadores. Tales medidas afectaban directamente a la *nobilitas*, cuyo órgano representativo (el senado), veía cercenar sus más preciadas atribuciones¹³⁴. En ese sentido, los *equites* fueron los grandes beneficiarios, debido a que controlaban los circuitos comerciales y políticos, generándose un enriquecimiento de este sector, pero lamentablemente se desviaron del buen sentido político, cayendo en prácticas ilícitas como concusión, manejo ilegal de los tribunales y falsedades testimoniales contra los senadores.

La defensa de los pequeños propietarios y del proletariado: Cayo tiene como preocupación política realizar modificaciones legislativas, destinadas a satisfacer algunas aspiraciones legítimas de los grupos subordinados. Esto se evidencia en la reivindicación de las facultades distributivas de la comisión agraria triunviral, para proseguir con el mejoramiento de las reformas agrarias mediante medidas de colonización, repartimiento de trigo y obras públicas.

La defensa de los itálicos: Esta situación era de vital importancia, ya que el tribuno quería reinstalar la idea promovida por Fulvio Flaco en el año 125 a.C. de otorgar la ciudadanía romana a los aliados itálicos. Sin embargo, la *rogatio* de Cayo fue desafortunada, ya que el senado romano utilizó diversos mecanismos de oposición¹³⁵, que terminan por generar un descontento y malestar en los sectores aliados. Tal situación, fue aminorando gradualmente la figura del tribuno, debido a que se desacredita su adhesión y popularidad entre los itálicos.

cambio, lo que querían, se hicieron progresivamente más temibles para los senadores. En breve, pues, sufrió un vuelco el poder del gobierno, al estar ya tan sólo la dignidad en manos del senado y el poder efectivo en los caballeros. Y prosiguiendo por este camino, no sólo detentaron ya el poder, sino que, incluso, cometieron violencia contra los senadores en los juicios. Y, participando ellos también de la corrupción, al tiempo que disfrutaban de pingües ganancias, se comportaron a partir de entonces de forma vergonzosa y desmedida que los senadores. Llevaron acusadores sobornados contra los ricos y corrompieron totalmente los juicios por causa del soborno, ya fuera coaligándose entre ellos mismos o por la fuerza, hasta el punto de que se abandonó por completo la costumbre de una tal clase de investigación, y la ley judicial ocasionó por mucho tiempo otra suerte de lucha civil no menor que las anteriores”.

¹³⁴ Romero, *La crisis de la República Romana*, p. 141, manifiesta que la doble finalidad de abatir el poder del senado y defender los intereses de los *equites*, se advierte más claramente todavía en la ley de *provinciis*, por la cual, se obligaba a la institución senatorial a determinar las jurisdicciones territoriales de las provinciales consulares antes de que fueran elegidos los cónsules.

¹³⁵ Apiano, *ob. cit.*, 23, narra la intencionalidad de Cayo Graco por extender la ciudadanía romana a los aliados y el surgimiento de la oposición política senatorial, frente a las pretensiones del tribuno: “Además, invitó a los aliados latinos a participar de todos los derechos de los romanos con la pretensión de que el senado no podía oponerse honestamente a hombres de su misma raza. A aquellos otros aliados a los que no les estaba permitido votar en los sufragios romanos, propuso que, a partir de entonces, se les concediera el derecho al voto, a fin de contar con su ayuda en las votaciones de las leyes. El senado, alarmado especialmente por esta última medida, ordenó que los cónsules prohibieran, mediante un bando, que ninguno de los que no tuvieran derecho a voto permanecieran en la ciudad, ni se acercara a menos de cuarenta estadios de ella durante la votación sobre estas leyes”.

La Fundación de Colonias¹³⁶: Esta medida precipitó su caída, debido a que el viaje a Cartago produjo el alejamiento de sus funciones políticas republicanas, momento que fue propicio para que la aristocracia senatorial reaccionase mediante la intervención estratégica de Livio Druso, generando el declive de la figura política de Cayo, produciéndose su caída del liderazgo político, que finalizó con su muerte¹³⁷.

Los proyectos de Cayo quedaron sin cumplir, debido a que el fracaso se debe a que incurrió en el error de intentar unificar todos los componentes de la sociedad, cuyos intereses eran diversos y a veces opuestos, lo que impidió prestarle un apoyo sólido a su programa político¹³⁸.

Según Brunt, la dificultad en el período de Cayo Graco, es que tanto *optimates* como los *populares*, no se constituyeron como bandos políticos permanentes, lo que complicaba llegar a un entendimiento para alcanzar acuerdos, ya que el senado se mantenía casi siempre dividido en facciones, y actuaba en respuesta a disputas privadas, compitiendo por los cargos o discutiendo sobre cuestiones transitorias relativas al contexto en que se desarrollaban los acontecimientos. Pero, estas facciones tendían a unirse cuando la autoridad o los intereses del conjunto estaban en peligro¹³⁹.

El propio Veleyo Patérculo realiza un juicio histórico sobre la figura de Cayo, estableciendo las causas de su fracaso: “este podría haber ocupado el nivel más alto de la ciudadanía si se hubiese mantenido moderado, pero ya fuera en revancha por la muerte de su hermano o por prepararse el ascenso a un poder propio de un rey, a ejemplo de él se hizo tribuno, con unas pretensiones mucho más amplias y extremadas”¹⁴⁰.

La política del tribuno tenía un propósito decidido a robustecer y afianzar el orden imperial, para ello, se preocupó de desalojar del control político a la oligarquía

¹³⁶ Veleyo Patérculo, *ob. cit.*, II, 7, 7, 8, considera que la política de fundación de colonias establecido por Cayo implicó ser una decisión errática y negativa, tanto a su programa reformista como a la propia figura del tribuno: “Entre las leyes más perniciosas de los Gracos puedo citar la creación de colonias fuera de Italia. Nuestros mayores al ver tanto más poderosa a Cartago que a Tiro, a Marsella que a Focea, a Siracusa que a Corinto, a Cícico y Bizancio que a Mileto, su tierra de origen, lo habían evitado diligentemente, de modo que mandaron volver a los ciudadanos romanos (que se hallaran ausentes de forma temporal) de las provincias a Italia para el censo. No obstante, Cartago fue la primera colonia fundada fuera de Italia. Luego se estableció en el consulado de Porcio y de Marcio la colonia Narbona Mario”.

¹³⁷ Nicolet, *ob. cit.*, p. 58, manifiesta que los colonos que debían ser electos entre los hombres más honorables y su número debía ser poco importante, pero Cayo Graco presentó, por medio de uno de sus partidarios, Rubrio, una ley que proponía por primera vez el envío de una colonia de ciudadanos a ultramar, a un lugar cuya elección constituía cierta provocación a los opositores: Cartago, cuyo suelo había sido declarado *sacer* (maldito) por Escipión pocos años antes. El establecimiento de esta colonia entre los años 122 – 121 a.C, a pesar de la enérgica oposición del senado, desencadenó su caída.

¹³⁸ Burian y Janda, *ob. cit.*, p.71.

¹³⁹ Brunt, *ob. cit.*, p. 131.

¹⁴⁰ Veleyo Patérculo, *ob. cit.*, II, 6, 2.

para reemplazarla con las clases activamente interesadas en su desarrollo extensivo. Su finalidad era que el conjunto de los pequeños poseedores, proletarios y los aliados itálicos, entraban en la aspiración de los intereses trazados por los grupos poderosos, que buscaban apoyo en sus reivindicaciones económicas y financieras, para así lograr abrir nuevas posibilidades que podrían llevar a los grupos subordinados, para superar las limitaciones que imponía el mantenimiento de la tradicional concepción rural y el control político que ejercía la oligarquía conservadora. Estos intereses de tendencia imperialista debían unir –en la concepción de Cayo– a los diversos sectores pro reformista¹⁴¹.

No es fácil establecer las causales del fracaso de la política de Cayo, ya que intervienen un sinnúmero de variables, las cuales, entrelazadas, dificultan identificar factores únicos. A pesar de tal situación, se puede visualizar que el éxito del plan reformista del tribunado, comienzan a rendir sus frutos en el curso del primer año y los primeros meses del segundo, debido a que el plan desplegó las bases para desarticular la influencia política de la aristocracia. Sin embargo, el accionar de Cayo no logró constituir una firma conciencia revolucionaria ni tampoco una actitud segura frente a la necesaria ruptura de ciertas tradiciones, lo que permitió la reacción oportuna de los sectores aristocráticos, al ver amenazado sus intereses. Consideramos en ese sentido, que la ausencia de una profunda noción reformadora –que si bien permitió apoyar ciertas proposiciones de los tribunos mientras coincidían con los intereses inmediatos de los sectores que integraban sus filas–, impidió percibir a sus seguidores cuáles eran las grandes líneas y sus objetivos mediatos de su accionar político, lo que conlleva a que los sectores desposeídos de la plebe no se percatasen de las emboscadas tendidas por los grupos dirigentes, quienes distrajeron la atención de las firmes promesas de sus auténticos conductores.

Opinamos que el error que cometió Cayo Graco, fue el de confiar que los intereses parciales de cada uno de los grupos sociales que lo apoyaban y su decisión de alcanzar soluciones favorables, a pesar de que coincidían con el espíritu reformista, no lograron una conciencia revolucionaria arraigada y auténtica, que llegaba más allá de la satisfacción de sus propias e inmediatas aspiraciones. Tal situación, se evidencia en los intentos demagógicos de Livio Druso, que rompe y desarticula el programa político del tribuno. Además, después de la caída de Cayo, no surge en el proletariado una defensa corporativa de sus intereses por evitar que se vean aplastados por la reacción aristocrática. De este modo, la clase dirigente logró cumplir su doble objetivo: anular la coalición de los sectores excluidos del poder político y eliminar a la figura organizativa del movimiento reformista

¹⁴¹ Romero, *La crisis de la República Romana*, p.154.

El significado histórico del accionar de los hermanos Graco

Analizar la actividad de los reformadores es complejo y arduamente interesante para la interpretación histórica de su legado. El juicio de su accionar ha generado múltiples debates y posturas frente a su desempeño en la vida política de la República. Incluso, para los investigadores actuales sigue siendo difícil emitir una opinión certera del real papel de los tribunos.

Podemos esbozar algunos aspectos que se pueden desprender de las intervenciones políticas de los Gracos como es la inspiración de las más nobles intenciones, ya que éstos consideraban que sus acciones eran justas y equilibradas, sustentando en el equilibrio y bienestar de los sectores más desposeídos de la sociedad romana. Pero debemos señalar, que es probable que sus empresas fueran arriesgadas y sin prever el resultado de su política reformista, debido a que el bloque aristocrático aprovechó tales falencias para asestar un golpe definitivo a las pretensiones establecidas en el *proyecto revolucionario*, las que perjudicarían no sólo los intereses de la clase gobernante, sino también generaría un cambio radical en el desenvolvimiento político - institucional de la República tardía, lo que motivó la introducción de la violencia como el recurso extremo que rompió todos los canales de entendimiento republicano¹⁴².

Consideramos que –aun en el caso que el programa de los hermanos Graco hubiese aplicado en su totalidad–, era complejo y difícil que tal intervención haya cambiado radicalmente la situación política, ya que las armas utilizadas por la aristocracia apuntaban a desmoronar toda tentativa restauradora, siendo un factor efectivo y decisivo en el fracaso de la aplicación reformista en la sociedad tardorepublicana.

A pesar de las buenas intenciones de los Graco (especialmente bajo los ideales del helenismo), establecemos que sería complejo y utópico que en Roma se aplicase un modelo democrático. Suponiéndonos que si se hubiese satisfecho las diversas necesidades por la que atravesaba el proletario romano y tomado en consideración la estructura imperante (dominada por el poder y la influencia de las clases superiores), y el hecho de que Roma era una potencia mundial, habrían sido impuestas medidas que sólo generarían un cambio gradual y sostenido a través del tiempo, para reestructurarse a los desafíos que imponía un Estado mundial. Pero, la noción de aplicar reformas radicales y extremas, generó como consecuencia un período de convulsión, violencia y conflictos de intereses que afectaron y perjudicaron el desarrollo del armazón republicano. A partir de aquello, el gran esfuerzo desplegado por los tribunos estaba centrado en dar solución a los problemas sociales de las masas proletarias de Roma. Para ello, debía vencer la resistencia del bando oligárquico.

¹⁴² Rostovtzeff, *ob. cit.*, p. 90.

En ese sentido, el enfrentamiento político entre los diversos sectores sociales tuvo un cambio radical, ya que al comienzo se dirimían en el marco de las instituciones republicanas (tribunado y senado especialmente), estando en juego la cuestión del poder político estatal. Sin embargo, la dificultad radicó en que los conflictos sociales no estaban claramente perfilados los respectivos frentes, debido a la heterogeneidad social de los bandos en lucha, lo que aumentó con el transcurso del tiempo, donde la pugna opositora entre *optimates* y *populares* (especialmente a partir del siglo II a.C. en adelante), tiene una verdadera evolución, hasta llegar a establecerse qué facción política y que liderazgo asumía el poder político¹⁴³. Lamentablemente, el espiral de violencia fue *in crescendo*, donde los conflictos de mayor significación histórica se desarrollan a partir de la formación política del cuerpo ciudadano romano, plasmados, en primer lugar, en la intervención reformista de Tiberio, la que finalizó drásticamente a partir de su muerte, dando inicio al punto inicial del quiebre republicano y luego, en segundo lugar, por Cayo, quien finalizó en las mismas circunstancias de su hermano.

Esta cadena de conflictos armados en la República pone de manifiesto la repetición de numerosos elementos (los bandos en pugna, el origen y el papel de los líderes políticos de las masas, el programa y sus argumentos para defenderlo, los conflictos y sus resultados a partir de la reacción de los sectores en lucha), que reflejan los problemas, la relación de fuerzas y las perspectivas de futuro de la sociedad romana.

En síntesis, podemos establecer que la crisis provocada por las reformas graquianas que se intentaron introducir, anunciaba el debate político que predominó por el resto del período republicano, donde se configuraron dos posiciones en el seno de la aristocracia: una minoría oligárquica, proclives a establecer cambios para aliviar la crisis social existente y mejorar sólo algunos aspectos políticos, manteniendo inalterable la estructura orgánica del Estado; y otra mayoritaria, con una tendencia a introducir concesiones reformistas que pudiesen colocar en peligro la hegemonía o preponderancia sociopolítica de la clase dirigente. De tal forma, este panorama sufrieron los tribunos reformadores en la aplicación de sus legislaciones. En ese sentido, fue fundamental el papel del senado, mecanismo clave de la

¹⁴³ Géza Alföldy, *Historia Social de Roma*, Alianza, Madrid, 1996, pp. 95 - 96, señala que en líneas generales, los conflictos abiertos de la época republicana se pueden agrupar en cuatro tipos principales. Los tres primeros corresponden a las guerras serviles (donde se encontraron frentes sociales bien definidos, ya que se trataba de una lucha de esclavos del campo contra sus dueños y el aparato social que los amparaba), la resistencia de los provinciales contra la dominación romana y la guerra de los itálicos contra Roma. Cabe consignar que tanto las revueltas de los provinciales como los itálicos, no pueden ser consideradas como movimientos de capas sociales más o menos homogéneas, debido a que fueron protagonizados por una amalgama de diversos grupos sociales, cuyo objetivo era liberar de su sometimiento al Estado romano a comunidades otrora independientes, a estados o a pueblos enteros, y no a combatir por la libertad de los miembros de una capa social oprimida. Finalmente, el cuarto y más importante tipo de conflicto a fines de la República estaba representando por aquellos enfrentamientos y luchas que tenían lugar, básicamente en el seno de la ciudadanía romana, entre distintos grupos de interés.

aristocracia para aminorar y desacreditar las figuras de la plebe y las legislaciones a partir de la anulación progresiva de los postulados de los Graco.

Consideraciones finales

El artículo presentado nos evidencia las características magistrales y la notable erudición de José Luis Romero, para abordar las problemáticas del mundo antiguo. Por ello, la dimensión historiográfica de la antigüedad clásica se enriquece con el aporte latinoamericano, para abordar temáticas tan complejas como es la crisis de la república romana.

De acuerdo con lo esbozado anteriormente, pudimos profundizar y comprender los diversos cambios suscitados en la transición histórica de los siglos II - I a.C. donde la República romana sufrió diversos cambios que se entrelazaron de manera concatenada, provocando un fuerte impacto en los resortes políticos - institucionales en la que se cimentaba la clase aristocrática romana.

Un primer signo de la crisis republicana lo encontramos en la evolución económica, debido a que en el siglo II a.C., producto del imperialismo, se comenzó a introducir una gran cantidad de mano de obra esclava, generando el reemplazo del agricultor libre y la extensión de la propiedad latifundaria, esto configuró el empobrecimiento gradual del campesinado, que buscó en la migración a los centros urbanos una manera de sobrevivir. Tal antecedente entregado por Romero nos resultó interesante, debido a que tal situación marca un punto de iniciación de la crisis, debido a que los pequeños campesinos quedaron sin sus tierras, las cuales fueron vendidas o simplemente expropiadas por la aristocracia, quien vio en este contexto la posibilidad para aumentar su poder económico. A partir de esta situación, logramos comprender el usufructo del *ager publicus* por parte de la aristocracia, variable que permitió a la clase dirigente aumentar su cantidad extensiva de tierras, y de paso, elevar la productividad agrícola con el consiguiente bienestar económico.

Comprendimos a través de la lectura de las fuentes y la bibliografía especializada, el papel que cumplió los tribunos y sus proyectos reformistas en el siglo II a.C., situación que explícitamente se evidencia a partir de la introducción en el escenario histórico de los hermanos Tiberio y Cayo Graco, tribunos y reformadores, utilizaron los mecanismos políticos - institucionales para modificar la realidad imperante a partir de proyectos políticos, para evitar los abusos de los grandes terratenientes y mejorar las condicionantes económicas y sociales del pueblo romano. Sin embargo, a pesar del esfuerzo desplegado, las propuestas graquianas siempre fueron complejas, porque los mecanismos opositores que utilizó los sectores aristocráticos y la senatorial (copartícipe en los resguardos de los intereses oligárquicos), que evitaron su total aplicación. En ese sentido, la clase política dirigente, buscó resguardar

siempre sus intereses, debido a que la propiedad de la tierra, era un signo de status económico y un sello distintivo, dando prestigio y consolidación a su política de dominio estatal.

A partir del análisis exhaustivo en nuestra investigación, que los móviles que motivó la intervención de los tribunos populares se debía a un doble aspecto: buscaban mejorar las condicionantes sociales que sufrían las clases populares y consolidar sus figuras y prestigio político mediante la posibilidad de la reelección, situación que permitió extender las reformas legislativas como proyectos progresivos a través del tiempo. Empero, el denominador común, es que ambos tribunos sufrieron la oposición férrea de la aristocracia, reticente a introducir modificaciones que cambiaran las reglas institucionales. A pesar de que la muerte de ambos tribunos se reinstaló la preponderancia de la aristocracia conservadora, el legado de los hermanos Graco no quedó en el total olvido, ya que otros actores políticos asimilan su ideología (como el caso de Livio Druso).

Toda esta situación de crisis generalizada¹⁴⁴ por la que atravesó el sistema republicano durante el siglo I a.C., a nuestro juicio, pudo evitarse mediante medidas reformistas por parte del bando aristocrático - senatorial, el cual no realizó modificaciones necesarias y fundamentales para la adaptación del tránsito republicano - imperial, ni se preocuparon de buena convivencia entre las diversas clases, lo que condujo a un enfrentamiento ideológico - político entre los sectores dirigentes y proletarios en la Roma Antigua

Bibliografía

Alföldy Geza, *Historia Social de Roma*, Alianza, Madrid, 1996.

Apiano, *Historia Romana, Guerras Civiles*. Gredos, Madrid, 1985

Bancalari, Alejandro, "Los Aliados y la Ciudadanía Romana", *Revista de Historia Universal*, n° 9, Santiago, 1988.

Bloch, L. *Nueva Historia de Roma*, Iberia, Barcelona, 1949.

Brunt, P. A., *Conflictos sociales en la República romana*, Eudeba, Buenos Aires, 1973.

Cicerón, *Cartas a Ático*. Universidad de Murcia, Murcia, 1991

Sobre la República. Gredos, Madrid, 2002

¹⁴⁴ Cicerón, *Cartas a Ático*, al visualizar y analizar esta obra, nos percatamos que el propio Cicerón siente una verdadera nostalgia por los ideales republicanos que caracterizaron a los antepasados romanos. Esto se evidencia en las continuas críticas que realiza Cicerón, cuando este es exiliado. Exponiendo la falta de honradez, de honor, de responsabilidad al accionar político y a la pérdida del espíritu republicano.

- Crawford, Michael, *La República Romana*, Taurus, Madrid, 1989.
- De Martino, Francesco, *Historia económica de la Roma Antigua*, 2 Vols., Akal, España, 1986.
- Diodoro Sículo, *Biblioteca Histórica*. Alianza editorial, Madrid, 2004
- Dion Casio, *Historia Romana*. Gredos, Madrid, 2004
- Grant, Michael, *Grecia y Roma*, Alianza Editorial, Madrid, 1988.
- Grimal, Pierre, *La Formación del Imperio Romano*, Siglo XX Editores, México D. F., 1992.
- Guillen, J., *Urbs Roma. Vida y Costumbres de los Romanos*, Ediciones Sígueme, España, 2002.
- Harris, Williams, *Guerra e Imperialismo en la Roma Republicana 327 - 70 a.C.*, Siglo XXI, España, 1989.
- Le Glay, Marcel, Voisin, Jean Louis, Le Bohec, Yanh, *Storia Romana*, il Mulino, Italia, 2002.
- Nicolet, Calude, *Roma y la Conquista del Mediterráneo*, Labor, España, 1984.
- Martínez Lacy, Ricardo, “Las rebeliones serviles de la Antigüedad Clásica como fenómeno de Sumisión, Resistencia e Interiorización de la Dependencia,” en *Revista Studia Storica*, Universidad de Salamanca, nº 25, 2007.
- Mommsen, Theodor, *Historia de Roma*, 2 Vols., Aguilar, Madrid, 1990.
- Massa, G., *La formazione del concetto d'Italia. Relazione politiche e storiografiche nell'età precedente la "Rivoluzione Romana"*, Edizioni New Press, Italia, 1996.
- Muñoz, Francisco, *Los Inicios del Imperialismo Romano. La política exterior romana entre la Primera y la Segunda Guerra Púnica*, Depto. de Historia Antigua de la Universidad de Granada, España, 1986.
- Pina Polo, Francisco, *La Crisis de la República*, Síntesis, España, 1999.
- Plutarco, *Vida de Tiberio Graco. Vidas paralelas*, Gredos, 1985
- Polibio, *Historias*. Gredos, Madrid, 2002
- Roldan Hervás, José Manuel, *Historia de Roma*, 4 Vols., Cátedra, Madrid, 1995.
- Romero, José Luis, *Argentina: Imágenes y Perspectivas*, Editorial Raigal, Argentina, 1956.
- Breve Historia de la Argentina*, Eudeba, Argentina, 1956.

- Crisis y Orden en el Mundo Feudoburgués*, Fondo de Cultura Económica, Argentina, 1977.
- De Heródoto a Polibio*, Colección Austral, Buenos Aires, 1952.
- El Ciclo de la Revolución Contemporánea*, Ergos, Argentina, 1948.
- El Estado y las Facciones en la Antigüedad*, Colegio Libre de Estudios Superiores, Buenos Aires, 1938.
- Ideas políticas de Argentina*, Tierra Firme, Buenos Aires, 1946.
- La Crisis de la República*, Editorial Losada, Buenos Aires, 1942.
- La Cultura Occidental*, Editorial Columba, Argentina, 1953
- La Edad Media*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1949.
- La Revolución Burguesa en el Mundo Feudal*, Ediciones Sudamericana, Buenos Aires, 1967.
- Latinoamérica: Situaciones e Ideologías*, Ediciones del Candil, Buenos Aires, 1967.
- Maquiavelo Historiador*, Editorial Signos, Buenos Aires, 1942.
- Mitre: Un historiador frente al destino Nacional*, Bartolomé Mitre, Buenos Aires, 1943.
- Sobre la Biografía y la Historia*, Editorial Sudamericana, 1945.
- Rostovtzeff, Miguel, *Roma. De los Orígenes a la última Crisis*, Eudeba, Bs Aires, 1968.
- Salustio, *La guerra de Yugurta*. Unam, México D. F., 1998
- Valeyo Patérculo, *Historia Romana*. Imprenta de Antonio Espinoza, Madrid, 1787
- Voght, Joseph, *La Repubblica Romana*, Laterza, Italia, 1987.
- Wulff Alonso, Fernando, *Romanos e Itálicos en la baja República*, Latomus, Bélgica, 1991.